

ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIONES

EJECUTOR Y SUPERVISOR INSCRITOS EN EL BANCO DE CONTRATISTAS, DEBIDAMENTE PRECALIFICADOS Y QUE CUMPLEN CON LA IDONEIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DETALLADO ABAJO, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Los Suscritos miembros del Comité de Adjudicaciones debidamente facultados para tal efecto en consideración a lo establecido en la **Resolución No. FHIS-364-2007** de fecha 24 de Enero del año 2007 y **Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa No. IDECOAS 004-2018** de fecha 26 de abril del 2018; integrado por la Sub-Directora de la Dirección de Contrataciones (Coordinadora) Abog. Sadie Verónica Ruiz, por la Directora de la Dirección de Control y Seguimiento, Ingeniera Janice Michelle Reyes y el Director de la Dirección de Proyectos, Ingeniero Lenin Delgado; se consideró los siguientes criterios para su elección: a) Que se encuentre habilitado en el Sistema, b) que esté debidamente precalificado, c) su desempeño de acuerdo a la calificación asignada al ejecutor/supervisor (de haber tenido proyectos/supervisiones) y, d) su carga de ejecución y/o supervisión de proyectos, procedemos a seleccionarlos del Banco de Contratistas para que sean invitados a presentar oferta para la ejecución y/o presentar su hoja de vida y soportes en caso de la supervisión del proyecto a la empresa/supervisor siguiente:

Código: 107269	Ejecutor: FW Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.
Proyecto: REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA	
Ubicación: Aldea Buenos Aires de Chachahuala, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes	Supervisor: Dirección de Control y Seguimiento
Fuente: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT- FASE II).	

MEMORANDUM

CE-FHIS-56-2019

PARA: **ABOG. OLGA ALICIA MOREL**
Directora de Contrataciones

DE: Comisión Evaluadora

ABG. RONAL MISAEL CARRASCO Z.
Jefe de Unidad de Licitaciones (Coordinador de Comisión)
Dirección de Contrataciones

ABG. ANDREA PAOLA RUIZ
Analista Legal (Miembro de Comisión)
Dirección Legal

ING. EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS
Analista Técnico (Miembro de Comisión)
Dirección de Contrataciones

ASUNTO: Remisión de Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora

FECHA: 28 de Marzo de 2019

Por medio del presente se remite el Acta de Recomendación y Evaluación de Oferta, emitida por la Comisión Evaluadora nombrada en el proceso de Contratación Directa **CD- IDECOAS-FHIS-19-2019**, para el proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA**", ubicado en **ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA**, Municipio de **CHOLOMA**, Departamento de **CORTÉS**, con código **107269**; con fuente de financiamiento: **FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FITT-FASE II)**; para que se proceda a la **NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**, con el señor **ERICK GEOVANNY FIALLOS WILLIAMS**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, siendo el monto evaluado **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,969,606.52)**.

Atentamente,

Rmcz

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CD-IDECOAS-FHIS-19-2019

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto mediante **Memorandum No. DC/FHIS-590-2019**, de fecha 13 de marzo de 2019, integrada por el Abogado **RONAL MISAEL CARRASCO Z. (Coordinador)**, de la Dirección de Contrataciones; la Abogada **ANDREA PAOLA RUIZ**, Dirección Legal; Ingeniero **EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS**, Dirección de Contrataciones y la Licenciada **GLENDA XIOMARA RIVERA**, de la Unidad de Auditoría Interna; reunidos en el salón de sesiones del IDECOAS, el día lunes Veinticinco (05) de marzo de 2019, siendo las 4:00 p.m., con el propósito de revisar y analizar el proceso de Contratación Directa **CD-IDECOAS-FHIS-19-2019**, Financiado a través de la Fuente de Financiamiento: **Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT - FASE II)**, y que corresponde a la contratación del Proyecto: **"REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA"**, **UBICADO EN ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CÓDIGO: 107269.** Por tanto: en el marco del **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2018** de fecha Veintiocho (28) de Febrero del Dos Mil Dieciocho (2018), ratificado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019), en aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Pliego de Condiciones para Contratación Directa y demás leyes aplicables; salvaguardando ante todo los intereses de esta institución, la Comisión de Evaluación nombrada, se pronuncia de la forma siguiente:

Que mediante Acta del Comité de Adjudicaciones de fecha 25 de marzo del 2019, el ciudadano **ERICK GEOVANNY FIALLOS WILLIAMS**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, fue invitado a presentar Oferta en el precitado proceso.

El Acto de Apertura se llevó a cabo el día lunes veinticinco de marzo de 2019 a la 3:40 p.m., del Análisis Legal, Técnico y Económico, se obtuvo el monto ofertado y evaluado siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.	L. 1,969,606.52	L. 1,969,606.52

 1  

Que el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento/Fondo Hondureño de Inversión Social (**IDECOAS/FHIS**), adjudicará el contrato al Oferente, si su oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa; considerando además, que éste está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato. Asimismo, que haya presentado dentro de la fecha indicada por **IDECOAS/FHIS** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada.-

Que la Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si la oferta se presentó de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, es decir, en las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente al documento de Contratación Directa, si está completa, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y si en general, la oferta cumple con los requisitos exigidos en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar la oferta y a verificar si la misma es conveniente al interés general y cumple con las condiciones de celeridad, racionalidad y de eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales, por lo que en apego a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se determina lo siguiente:

PRIMERO: Se procedió al correspondiente análisis técnico y económico de la Oferta presentada por la Empresa **FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, resultando de esta manera que la misma es conveniente a los intereses de la institución y al interés general, en su contenido técnico, en vista de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del Pliego de Condiciones para la Contratación Directa número **CD-IDECOAS-FHIS-19-2019**, del proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA"**, UBICADO EN ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CÓDIGO: **107269**; producto de la evaluación técnica el monto evaluado es de **UN MILLÓN**

AM 2 



NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,969,606.52), por lo que ésta Comisión Evaluadora recomienda proceder a la **NEGOCIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO** con la Sociedad Mercantil **FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, representada por el señor **ERICK GEOVANNY FIALLOS WILLIAMS**, lo anterior a los efectos de obtener las condiciones más ventajosas para al administración según lo establece el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Si no se lograse un acuerdo para contratar mediante la Negociación del Precio del Contrato con el contratista, se recomienda **INVITAR** a un nuevo oferente mediante el procedimiento que la Institución defina y que éste cuente con la Capacidad Legal y la Idoneidad Técnica y Financiera para ofertar en el presente proceso. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 9, 33, 38 numeral 5, 39, 63 numeral 1, de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 53, 125, 135, 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 23, 24, 25, 26, 45, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Pliego de Condiciones para la Contratación Directa No. CD-IDECOAS-FHIS-08-2019.

Forman parte de la presente Acta de Recomendación y Análisis de Ofertas.

- a) Desglose de Presupuesto de Oferta
- b) Cuadro Resumen de Análisis Técnico de la Oferta.
- c) Cuadro de Cumplimiento Legal
- d) Acta de Apertura de Oferta
- e) Acta de Recepción de Oferta de la Unidad de Licitaciones
- f) Fotocopia del Memorándum de Nombramiento de Comisión de Análisis y Evaluación.
- g) Fotocopia de Invitación
- h) Captura de pantalla de su publicación en el Portal de HonduCompras
- i) Acta de Comité de Adjudicaciones del IDECOAS
- j) Acuerdo de Aprobación para la Contratación Directa No. IDECOAS 004-2018, de fecha 26 de abril del año 2018.
- k) **Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019).
- l) **Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018** de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018).
- m) Acta de Comité de Operaciones

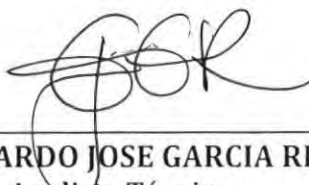
Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de la oferta, firmando para constancia los Miembros de la Comisión nominada al efecto, en el mismo lugar y en fecha, 26 de marzo 2019, siendo las 4:50 p.m.



ABG. RONAL MISAEL CARRASCO
Jefe de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



ABG. ANDREA PAOLA RUIZ
Analista Legal
Dirección legal



ING. EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS
Analista Técnico
Dirección de Contrataciones

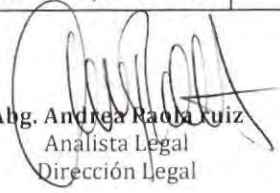
CUADRO DE CUMPLIMIENTO LEGAL
CD-DECOAS-FHIS-19-2019

**“REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA”, UBICADO EN ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA,
MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CÓDIGO: 107269**

Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT-FASE II)

ITEM	Documentación Legal requerida	SI	NO
1	Oferta presentada completamente llena, firmada y sellada (empresa, ing. O arq.)	X	
2	Firma y sella el oferente todas las hojas que conforman el Pliego de Condiciones (Empresa, Ing. o Arq.)	X	
3	Presenta cronograma general del proyecto (lleno, firmado y sellado)	X	
4	Presenta fichas de costos de precios unitarios	X	
5	Presenta la oferta el desglose de precios unitarios por actividad, materiales y mano de obra (lleno, firmado y sellado)	X	
6	Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, de que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de	X	
7	Fotocopia de documentos personales: Tarjeta de Identidad del Representante Legal y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) de la empresa y del Representante Legal	X	
8	Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;	X	
9	Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;	X	
10	Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad.	X	
11	Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).	X	
12	Constancia de solvencia o Constancia de Pagos a Cuenta, emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.	X	
13	Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.	X	
14	Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social	X	
15	Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI)	X	
16	Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa y del Ingeniero que Ejecutará la obra;	X	
17	Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Sociedad Mercantil y de cada uno los socios que la conforman.	Solicitar de los socios	
18	Constancia de haber Precalificado, emitida por el FHIS – Documento no Subsancable	X	
	Constancia de Visita de Campo al sitio de las obras.	Pendiente	
19	Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Pendiente	
20	Todas las copias fotostáticas de documentos estan debidamente autenticados por Notario.	X	


Abg. Ronal Misael Carrasco
Jefe de Licitaciones
Dirección de Contrataciones


Abg. Andree Raquel Ruiz
Analista Legal
Dirección Legal


Ing. Eduardo José García Rivas
Analista Técnico
Dirección de Contrataciones



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANTAMIENTO

CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTA

CD-IDECOAS-FHIS-19-2019

PROYECTO: REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.
CÓDIGO No. 107269
FENTE: FITT-FASE II
LICADO EN: ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUÁLA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Nombre del Oferente	Monto Ofertado en Lempiras	Monto Evaluado en Lempiras	Diferencia entre Monto Ofertado Y Monto Evaluado en Lempiras	Monto Base del FHIS Lempiras	Diferencia entre MontoEvaluado menos el Monto Base del FHIS en Lempiras	%de Incremento sobre el Monto Base del FHIS (+) %de Incremento sobre el Monto Base del FHIS (-)
FW & ASOCIADOS	1969,606.52	1969,606.52	0.00	1982,215.64	-12,609.12	-0.64%

NOTA:

ING. EDUARDO JOSE GARCIA
ANALISTA TECNICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RONAL MISAEL CARRASCO
JEFE DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. ANDREW RUIZ
ANALISTA LEGAL
DIRECCION LEGAL

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS

CD-IDECOAS-FHIS-19-2019

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107269

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.

UBICADO EN :

ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	FW & ASOCIADOS		
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
MÓDULO	MR-0001 - PRELIMINARES							
1	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDI (INC/ACA HASTA 20 MTS)	M2	196.54	4.79	941.87	4.81	945.36	945.36
2	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	9.83	112.87	1,109.50	113.12	1,111.97	1,111.97
				SUBTOTAL	L2,051.37		SUBTOTAL	L2,057.33
MÓDULO	M-24067 - DEMOLICION MODULO AULAS							
3	DEMOLICION DE TECHO MADERA/LAM SS Y CIELO FALSO	M2	92.68	20.74	1,922.47	20.75	1,923.11	1,923.11
4	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	3.16	98.04	309.80	98.15	310.15	310.15
5	DESMONTAJE DE PUERTAS INCLUYE CONTRAMARCO	UNID	2.00	157.12	314.24	157.31	314.62	314.62
6	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	19.80	70.54	1,396.75	70.71	1,400.06	1,400.06
7	DEMOLICION DE ELEM.CONCRETO 0.10-0.25 M ANCHO / ML	M.L.	14.80	45.15	668.18	45.25	669.70	669.70
8	DEMOLICION DE PARED MADERA / PANELIT	M2	65.48	47.12	3,085.29	47.24	3,093.28	3,093.28
9	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (8 - 10 CM.)	M2	64.08	70.54	4,520.40	70.71	4,531.10	4,531.10
10	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	29.46	112.87	3,325.11	113.12	3,332.52	3,332.52
				SUBTOTAL	L15,542.24		SUBTOTAL	L15,574.54
MÓDULO	M-24069 - DEMOLICION JARDIN DE NIÑOS							
11	DEMOLICION DE TECHO MADERA/LAM SS Y CIELO FALSO	M2	41.15	20.74	853.58	20.75	853.86	853.86
12	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	0.24	98.04	23.53	98.15	23.56	23.56
13	DESMONTAJE DE PUERTAS INCLUYE CONTRAMARCO	UNID	2.00	157.12	314.24	157.31	314.62	314.62
14	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	7.34	70.54	517.79	70.71	519.01	519.01
15	DEMOLICION DE PARED MADERA / PANELIT	M2	44.90	47.12	2,115.60	47.24	2,121.08	2,121.08
16	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (8 - 10 CM.)	M2	21.91	70.54	1,545.60	70.71	1,549.26	1,549.26
17	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	14.04	112.87	1,584.68	113.12	1,588.20	1,588.20
				SUBTOTAL	L6,955.01		SUBTOTAL	L6,969.59
MÓDULO	M-0102 - DEMOLICION DE MODULO SANITARIO							
18	DEMOLICION DE TECHO MADERA/LAM SS Y CIELO FALSO	M2	4.60	20.74	95.45	20.75	95.45	95.45
19	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	2.00	157.12	314.24	157.31	314.62	314.62
20	DEMOLICION DE PARED (BLOQUE/LADRILLO/ADOBE)	M2	5.32	70.54	375.29	70.71	376.18	376.18
21	DEMOLICION DE PARED MADERA / PANELIT	M2	9.91	47.12	466.94	47.24	468.15	468.15
22	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (8 - 10 CM.)	M2	3.17	70.54	223.62	70.71	224.15	224.15
23	DESMONTAJE DE INODOROS/LAVAMANOS/URINARIO	UNID	2.00	214.84	429.67	207.34	414.68	414.68
24	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	6.35	112.87	716.72	113.12	718.31	718.31
				SUBTOTAL	L2,621.89		SUBTOTAL	L2,611.54
MÓDULO	M-0000969 - SOBRECIMIENTO							
25	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	12.84	6,985.32	89,691.50	6,925.71	88,926.12	88,926.12
26	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	26.03	3,572.72	92,997.83	3,543.65	92,241.21	92,241.21
				SUBTOTAL	L182,689.33		SUBTOTAL	L181,167.33
MÓDULO	M-0000258 - ACERAS DE ACCESO							
27	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	35.70	53.36	1,904.81	53.1	1,895.67	1,895.67
28	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	3.76	352.72	1,326.21	353.51	1,329.20	1,329.20
29	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4.70	112.87	530.48	113.12	531.66	531.66
30	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	2.04	6,775.03	13,821.06	6,713.32	13,695.17	13,695.17
31	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.72	3,572.72	6,145.07	3,543.65	6,095.08	6,095.08
32	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	22.28	1,194.22	26,607.16	1,186.55	26,436.33	26,436.33
33	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	22.28	7.05	157.17	7.07	157.52	157.52
				SUBTOTAL	L50,491.97		SUBTOTAL	L50,140.63
MÓDULO	M-000051 - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
34	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	39.24	53.36	2,093.70	53.1	2,083.64	2,083.64
35	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	4.37	352.72	1,541.36	353.51	1,544.84	1,544.84
36	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M.L.	2.75	169.41	465.87	168.85	464.34	464.34
37	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	2.75	24.12	66.34	23.28	64.02	64.02
38	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1" RD-17	M.L.	5.13	25.70	131.83	25.09	128.71	128.71
39	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1"	M.L.	5.13	12.17	62.45	11.75	60.28	60.28
40	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3/4" RD-17	M.L.	31.36	28.17	883.43	27.99	877.77	877.77
41	INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4"	M.L.	31.36	12.17	381.75	11.75	368.48	368.48
42	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	3.62	217.58	787.62	218.6	791.33	791.33
43	CAJA DE REGISTRO DE 40X40X60 CM.	UNID	1.00	5,495.91	5,495.91	5,491.87	5,491.87	5,491.87
44	CAJA DE VALVULAS 0.4X0.4X0.6 NETO	UNID	1.00	6,385.90	6,385.90	6,382.65	6,382.65	6,382.65
45	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	0.94	112.87	1,061.00	113.12	1,063.33	1,063.33
				SUBTOTAL	L18,402.26		SUBTOTAL	L18,364.26
MÓDULO	M-2313 - TANQUE SEPTICO							
46	POZO ARSO 4.5X1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	UNID	1.00	68,777.37	68,777.37	68,517.46	68,517.46	68,517.46
47	TANQUE SEPTICO 4M3 46-60 PERSONAS PARED DE BLOQUE	UNID	1.00	41,296.47	41,296.47	40,795.07	40,795.07	40,795.07
48	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	17.55	352.72	6,190.15	353.51	6,204.10	6,204.10
49	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	21.94	112.87	2,476.34	113.12	2,481.85	2,481.85
				SUBTOTAL	L118,740.33		SUBTOTAL	L117,998.48

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-DECOAS-FHIS-19-2019

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107269

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.

UBICADO EN :

ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	FW & ASOCIADOS		
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
MÓDULO	M-0000440 - TANQUE ELEVADO							
50	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	0.80	112.87	90.30	113.12	90.5	90.50
51	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	8.00	53.36	426.85	53.1	424.8	424.80
52	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.95	112.87	221.22	113.12	221.72	221.72
53	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	2.45	112.87	277.14	113.12	277.14	277.14
54	RELLENO COMPACT. CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.31	51.95	68.91	52.6	68.91	68.91
55	ZAPATA AISLADA 1.0 x 1.0, e=0.25, 6 NPS, a.s.	UNID	4.00	3,677.94	14,711.75	3,632.56	14,530.24	14,530.24
56	COLUMNA 30 x 30 4NPS, N°3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	14.00	2,066.99	28,937.88	2,025.61	28,358.54	28,358.54
57	RELLENO CON CAPAS DE ARENA E= 15 CM. C/CAPA	M3	0.39	3,842.91	1,498.74	3,807.6	1,484.96	1,484.96
58	LOSA DE CONCRETO e=15 cms, N° 3 a/c 15 cm a/s	M2	4.00	1,949.30	7,797.18	1,927.04	7,708.16	7,708.16
59	REPELLO 1/4" e=2 CM Y AFINADO	M2	8.00	374.61	2,996.90	374.17	2,993.36	2,993.36
60	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	40.00	133.73	5,349.14	134.52	5,380.8	5,380.80
61	TANQUE DE 2500 LITROS (SUM/INST)	UND	1.00	13,105.61	13,105.61	12,960.2	12,960.20	12,960.20
62	CABLE PARA PENDOLA (1/4")	ML	12.00	98.52	1,182.18	57.65	691.8	691.80
63	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	UND	14.00	31.18	436.50	30.38	425.32	425.32
64	TENSOR DE 1/2"	UND	4.00	114.15	456.61	111.29	445.16	445.16
65	SUMINISTRO DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	6.00	86.65	519.87	86.45	518.70	518.70
66	INSTALACION DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	6.00	20.64	123.83	19.98	119.88	119.88
	SUBTOTAL				178,199.14		SUBTOTAL	176,700.19
MÓDULO	M-0000381 - MOBILIARIO							
67	MESA TRIPERSONAL 0 - 3 GRADO (SUMINISTRO)	UND	4.00	1,340.90	5,363.60	1,327.09	5,308.36	5,308.36
68	SILLA METALICA DE 0 a 3 GRADO(SUMINISTRO)	UND	12.00	553.85	6,646.20	549.44	6,593.28	6,593.28
69	PUPITRE UNIPERSONAL METALICO (SUMINISTRO)	UND	30.00	874.50	26,235.00	860.85	25,825.5	25,825.50
70	MESA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	1.00	3,731.20	3,731.20	3,639.83	3,639.83	3,639.83
71	SILLA - CATEDRA (SUMINISTRO)	UND	1.00	670.45	670.45	635.53	635.53	635.53
72	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS DE 2x0.90x0.40 m	UND	1.00	7,462.40	7,462.40	7,337.43	7,337.43	7,337.43
73	LIBRERO METALICO	UND	1.00	7,795.18	7,795.18	7,531.42	7,531.42	7,531.42
74	TRANSPORTE CAMION DE 100 CARGAS	VIAJE	1.00	9,584.52	9,584.52	9,789.97	9,789.97	9,789.97
	SUBTOTAL				167,488.55		SUBTOTAL	166,661.32
MÓDULO	M-000026 - ASTA DE BANDERA							
75	ASTA DE BANDERA TIPO 2 (PROMINE)	UND	1.00	20,007.42	20,007.42	19,912.56	19,912.56	19,912.56
	SUBTOTAL				20,007.42		SUBTOTAL	19,912.56
MÓDULO	MV-0529 - AULA DE 9x8m, CLIMA CALIENTE-HUMEDO							
76	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	59.10	53.36	3,153.35	53.1	3,138.21	3,138.21
77	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	33.98	112.87	3,835.28	113.12	3,843.82	3,843.82
78	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	29.34	112.87	3,311.57	113.12	3,318.94	3,318.94
79	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	42.48	112.87	4,794.67	113.12	4,805.34	4,805.34
80	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	15.60	3,572.72	55,734.39	3,543.65	55,280.94	55,280.94
81	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	13.26	6,775.03	89,836.92	6,713.32	89,018.62	89,018.62
82	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 NPS, N°2 @ 20 cm	UND	6.00	1,377.86	8,267.17	1,367.78	8,206.68	8,206.68
83	DADO DE CONCRETO 30X50X50 4NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	UND	3.00	899.24	2,697.73	891.92	2,675.76	2,675.76
84	SOLERA INFERIOR 15X15cm, 4NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	M.L.	34.00	535.52	18,207.70	525.52	17,867.68	17,867.68
85	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm; 1:2:4 C/COLORANTE	ML	15.95	246.96	3,938.99	245.34	3,913.17	3,913.17
86	CASTILLO 20X20cm, 4NPS Y #2@20cm, CONCRETO 1:2:2	M.L.	31.88	718.19	22,795.77	706.23	22,514.61	22,514.61
87	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	ML	24.80	487.08	12,079.70	480.98	11,928.3	11,928.30
88	SOLERA SUPERIOR 15X15cm, 4NPS Y #2@20 cms, CONC. 1:2:2	M.L.	18.30	552.68	10,114.12	541.76	9,914.21	9,914.21
89	SOLERA 20X25cm, 4NPS Y #2@20cm, CONCRETO 1:2:2	M.L.	22.18	848.45	18,818.66	833.76	18,492.80	18,492.80
90	VIGA 20X25cm, Sup 3NPS, Inf 2NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	M.L.	2.24	1,257.20	2,816.14	1,235.23	2,766.92	2,766.92
91	CARGADOR DE 15X17cm, 3NPS Y #2@20 cm, CONC. 1:2:2	M.L.	2.40	565.80	1,357.92	555.67	1,333.61	1,333.61
92	BATIENTE LISO 15X10cm, 2NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	ML	5.90	389.77	2,299.65	381.18	2,248.96	2,248.96
93	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm, 2NPS, #2@20cm, CONC. 1:2:2	M.L.	7.13	511.01	3,643.51	498.02	3,550.88	3,550.88
94	VENTANA ALUM. Y VIDRIO FIJO Y CELOSIA	M2	12.39	2,186.25	27,087.64	2,167.36	26,853.59	26,853.59
95	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	10.39	1,632.40	16,960.64	1,620.72	16,839.28	16,839.28
96	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	22.78	1,461.50	33,292.96	1,443.87	32,891.36	32,891.36
97	PUERTA METALICA (1.20X2.10m) C/BRAZO HIDRAULICO	UND	2.00	7,585.70	15,171.41	7,442.61	14,885.22	14,885.22
98	FIRME DE CONCRETO REF. #2 @25 CM A.S. e=5 CM. 1:2:4	M2	95.02	729.12	69,281.28	727.91	69,166.01	69,166.01
99	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	69.83	1,171.92	81,835.40	1,157.53	80,830.32	80,830.32
100	PISO GRANITO COLOR ROJO 30X30cms	M2	25.19	1,280.43	32,254.06	1,264.48	31,852.25	31,852.25
101	MOLDURA PARA PISO DE GRANITO 30x7cm	M.L.	31.00	270.41	8,382.62	270.38	8,381.78	8,381.78
102	MOLDURA PARA PISO GRANITO ROJO 30X7 Cms.	M.L.	6.60	267.94	1,767.91	267.91	1,768.21	1,768.21
103	TECHO CAN 6" LAM. ALUMINIC ESMALTADO CAL26, C/AISLA	M2	126.98	854.68	108,527.01	841.44	106,846.05	106,846.05
104	VIGA METALICA TUBO ESTRUCTURAL DE 4"x4", C/PLACA METALICA, Lx11.60m	UND	1.00	7,812.22	7,812.22	7,673.94	7,673.94	7,673.94
105	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC(L=4m, A=0.25m)	M2	68.64	583.00	40,017.12	577.69	39,652.64	39,652.64
106	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	17.60	691.71	12,174.03	687.71	12,103.70	12,103.70
107	PARED BLOQ. 15cm, 1NPS @60CM HORIZONTAL, MORTERO 1:4	M2	87.70	1,208.23	105,961.99	1,200.26	105,262.80	105,262.80
108	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	156.49	336.81	52,707.52	336.86	52,715.22	52,715.22

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS

CD-DECOAS-FHIS-19-2019

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107269

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.

UBICADO EN :

ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	FW & ASOCIADOS		
						Precio Unitario en Lempiaras	Total Ofertado en Lempiaras	Total Revisado Eval. en Lempiaras
109	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.10m	ML	18.93	117.73	L2,228.65	118.69	2246.8	2,246.80
110	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.15 m	ML	113.39	126.72	L14,368.88	127.59	14467.43	14,467.43
111	TALLADO DE ELEMENTOS A= 0.17m	ML	4.80	127.90	L613.91	128.75	618	618.00
112	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.20 m	ML	95.66	133.73	L12,792.47	134.52	12868.18	12,868.18
113	TALLADO DE ELEMENTOS DE A= 0.25m	ML	48.84	137.21	L6,701.57	137.99	6739.43	6,739.43
114	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	156.49	144.18	L22,562.09	138.84	21727.07	21,727.07
115	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	51.06	144.18	L7,361.62	138.84	7089.17	7,089.17
116	PIZARRA DE FORMICA DE 2.44X1.22m C/PORTAMARCADOR	UND	2.00	3,294.31	L6,588.62	3205.51	6411.02	6,411.02
117	PIZARRON INTEGRADO D/CONC. 6X1.32m, C/MARCO DE MADE	UND	1.00	5,586.80	L5,586.80	5525.13	5525.13	5,525.13
118	TRONERA DE VENTILACION TRIANGULAR H=0.52m, L=2.10m	UND	4.00	3,511.99	L14,047.97	3445.56	13782.24	13,782.24
119	EXTRACTOR EOLICO	UND	1.00	4,285.05	L4,285.05	4252.24	4252.24	4,252.24
120	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	69.47	8.62	L598.60	8.64	600.22	600.22
121	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	27.04	7.05	L190.75	7.07	191.17	191.17
				SUBTOTAL	L978,964.49		SUBTOTAL	L973,459.92
MÓDULO MR-0021 - INSTALACIONES ELECTRICAS								
122	CENTRO DE CARGA DE 6 ESPACIOS	UND	1.00	3,486.12	L3,486.12	3375.41	3375.41	3,375.41
123	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	48.60	79.23	L3,850.56	77.8	3781.08	3,781.08
124	INTERRUPTOR VAIVEN DOBLE	UND	2.00	569.79	L1,139.58	532.77	1065.54	1,065.54
125	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1.00	381.88	L381.88	350.76	350.76	350.76
126	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	9.00	1,566.94	L14,102.47	1537.31	13835.79	13,835.79
127	LAMPARA FLUORESCENTE 1 X 40WX48" (SUM/INST)	UND	2.00	923.67	L1,847.34	897.67	1795.34	1,795.34
128	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1.00	1,309.02	L1,309.02	1277.21	1277.21	1,277.21
129	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP. PVC ELECT. 3/4"	M.L.	16.80	102.35	L1,719.50	296.71	4984.73	4,984.73
130	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2.00	341.38	L682.76	586.84	1173.68	1,173.68
				SUBTOTAL	L28,519.23		SUBTOTAL	L31,639.54
MÓDULO MV-0062 - CANAL DE AGUAS LLUVIAS								
131	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	20.40	414.20	L8,449.64	413.88	8443.15	8,443.15
132	BAIANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND.	2.00	682.34	L1,364.69	668.06	1336.12	1,336.12
133	BAIANTE P/AGUAS LLUVIAS DE 2"X4 RECT. PVC(PROMINE)	UND	2.00	605.99	L1,211.99	595.14	1190.28	1,190.28
				SUBTOTAL	L11,026.32		SUBTOTAL	L10,969.55
MÓDULO M-00002520 - ACERA DE CONCRETO								
134	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	31.45	53.36	L1,678.05	53.1	1670	1,670.00
135	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.92	112.87	L442.45	113.12	443.43	443.43
136	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4.90	112.87	L553.06	113.12	554.29	554.29
137	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.83	6,775.03	L12,398.31	6713.32	12285.38	12,285.38
138	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	2.11	3,572.72	L7,538.43	3543.65	7477.1	7,477.10
139	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	M2	27.30	1,194.22	L32,602.13	1186.55	32392.82	32,392.82
140	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2.	27.30	7.05	L192.58	7.07	193.01	193.01
				SUBTOTAL	L55,405.01		SUBTOTAL	L55,016.03
MÓDULO M-0000269 - MÓDULO SANITARIO								
141	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	17.72	53.36	L945.47	53.1	940.93	940.93
142	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.68	112.87	L189.62	113.12	190.04	190.04
143	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	1.53	112.87	L172.69	113.12	173.07	173.07
144	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4.00	112.87	L451.48	113.12	452.48	452.48
145	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.30	3,572.72	L1,071.82	3543.65	1063.1	1,063.10
146	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.33	7,011.09	L9,324.75	6951.06	9244.91	9,244.91
147	DADO DE CONCRETO 40 X40 X 30, 4 N°3, N°2 @ 20 cm	UNID	10.00	594.51	L5,945.08	589.42	5894.2	5,894.20
148	SOLERA 15X15cm, 3#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12.50	497.79	L6,222.36	488.64	6108	6,108.00
149	CASTILLO 15X15, 3 No.3 Y No.2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	24.00	494.17	L11,860.18	484.71	11633.04	11,633.04
150	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM CONCRETO 1:2:2	M.L.	15.25	386.54	L5,894.75	377.93	5763.43	5,763.43
151	JAMBA VERTICAL 15X10, 2#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	6.45	399.55	L2,577.12	390.85	2520.98	2,520.98
152	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	19.09	1,192.19	L22,758.88	1184.18	22606	22,606.00
153	PUERTA METALICA P-7(0.80X2.15m), TUBO IND 3/4"	UNID	3.00	7,762.41	L23,287.24	7662.68	22988.04	22,988.04
154	VENTANA DE TUBO INDUSTRIAL	M2	0.90	1,353.56	L1,218.21	1333.87	1200.48	1,200.48
155	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM. CODALEADO FINO	M2	3.00	995.89	L2,987.68	989.33	2967.99	2,967.99
156	TECHO DE LAMINA DE ZINC P/MODULO SANITARIO W96	M2	13.54	444.56	L6,019.35	433.15	5864.85	5,864.85
157	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	50.09	336.81	L16,870.85	336.86	16873.32	16,873.32
158	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	50.09	144.18	L7,221.77	138.84	6954.5	6,954.50
159	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES (CORREDORES/ACERAS)	M2	3.75	7.05	L26.45	7.07	26.51	26.51
160	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UND	3.00	3,458.54	L10,375.63	3414.48	10243.44	10,243.44
161	TUBERIA PVC 2" P/VENTILACION M.S. W-96(SUM/INST)	UND	3.00	1,101.30	L3,303.90	1082.08	3246.24	3,246.24
162	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	7.00	24.12	L168.87	23.28	162.96	162.96
163	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M.L.	7.00	169.41	L1,185.86	168.85	1181.95	1,181.95
164	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	M.L.	6.00	20.14	L120.82	23.28	139.68	139.68
165	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-41	M.L.	6.00	112.94	L677.63	110.96	665.76	665.76
166	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L.	4.00	18.22	L72.90	17.58	70.32	70.32

[Handwritten signatures and initials]

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-DECOAS-FHIS-19-2019

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107269

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.

UBICADO EN :

ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	FW & ASOCIADOS		
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
167	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	M.L.	4.00	54.52	L218.09	53.07	212.28	212.28
168	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	M.L.	12.00	12.17	L146.08	11.75	141	141.00
169	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-13.5	M.L.	12.00	16.62	L199.39	16.59	199.08	199.08
170	RELLENO COMPACT. CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.32	51.95	L68.57	52.6	69.43	69.43
171	CAJA DE REGISTRO DE 40X40X60 CM.	UNID	2.00	5,495.91	L10,991.81	5491.87	10983.74	10,983.74
172	PILA CON RIVAL 1.30X0.90X1.00 EN MODULO SANITARIO	UNID	1.00	12,671.54	L12,671.54	12624.99	12624.99	12,624.99
				SUBTOTAL	L165,246.80		SUBTOTAL	L163,406.74
MÓDULO M-00002513 - ACERAS EN SANITARIOS								
173	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	23.60	53.36	L1,259.21	53.1	1253.16	1,253.16
174	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.34	112.87	L151.24	113.12	151.58	151.58
175	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	1.68	112.87	L189.62	113.12	190.04	190.04
176	CIMENTACION DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	3.34	981.18	L3,277.13	974.68	3255.43	3,255.43
177	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.71	3,572.72	L2,536.63	3543.65	2515.99	2,515.99
178	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	16.70	386.54	L6,455.23	377.93	6311.43	6,311.43
179	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. P/ACERA	M2	9.69	995.89	L9,650.20	989.33	9586.61	9,586.61
				SUBTOTAL	L23,519.26		SUBTOTAL	L23,264.24
MÓDULO M-2462 - LAVAMANOS DE 3 LLAVES								
180	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	11.91	53.36	L635.47	53.1	632.42	632.42
181	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	2.28	112.87	L257.34	113.12	257.91	257.91
182	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	0.55	112.87	L62.08	113.12	62.22	62.22
183	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	2.85	112.87	L321.68	113.12	322.39	322.39
184	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.20	3,572.72	L714.54	3543.65	708.73	708.73
185	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	2.25	7,011.09	L15,774.95	6951.06	15639.89	15,639.89
186	CIMENTACION DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	0.13	981.18	L127.55	974.68	126.71	126.71
187	DADO DE CONCRETO 40 X40 X 30, 4 N#3, N#2 @ 20 cm	UNID	5.00	594.51	L2,972.54	589.42	2947.1	2,947.10
188	SOLERA 15X15cm, 3#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	M.L.	11.24	497.79	L5,595.15	488.64	5492.31	5,492.31
189	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	0.67	386.54	L258.98	377.93	253.21	253.21
190	CASTILLO 15X15, 3 No.3 Y No.2 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	11.27	494.17	L5,569.34	484.71	5462.68	5,462.68
191	JAMBA VERTICAL 15X10, 2#3 Y #2 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	0.75	399.55	L299.66	390.85	293.14	293.14
192	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	4.90	386.54	L1,894.05	377.93	1851.86	1,851.86
193	SOLERA 15X20 4N#3 Y N#2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	1.50	619.83	L929.75	608.12	912.18	912.18
194	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	11.64	1,192.19	L13,877.07	1184.18	13783.86	13,783.86
195	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM. CODALEADO FINO	M2	3.64	995.89	L3,625.05	989.33	3601.16	3,601.16
196	TECHO DE LAMINA DE ZINC P/MODULO SANITARIO W96	M2	5.58	444.56	L2,480.65	433.15	2416.98	2,416.98
197	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	23.28	336.81	L7,840.95	336.86	7842.1	7,842.10
198	PINTURA ACEITE MATE PREPARADA CON SELLADOR	M2	21.96	144.18	L3,166.10	3048.93	3048.93	3,048.93
199	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	3.64	8.62	L31.36	8.64	31.45	31.45
200	LAVAMANOS DE CONCRETO 2X0.65(3LLAVES)PROMINE	UNID	1.00	11,206.09	L11,067.54	11067.54	11067.54	11,067.54
201	CERAMICA DE 20X30 CMS (SUM. E INST.)	M2	3.46	792.58	L2,742.32	786.73	2722.09	2,722.09
				SUBTOTAL	L80,382.68		SUBTOTAL	L79,476.86
MÓDULO MR-0020 - INSTALACIONES SANITARIAS								
202	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-13.5	M.L.	2.40	16.62	L39.88	16.59	39.82	39.82
203	INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2"	M.L.	2.40	12.17	L29.22	11.75	28.2	28.20
204	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M.L.	2.40	169.41	L406.58	168.85	405.24	405.24
205	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.	2.40	24.12	L57.90	23.28	55.87	55.87
206	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.72	112.87	L81.27	113.12	81.45	81.45
207	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	0.90	112.87	L101.58	113.12	101.81	101.81
208	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.72	3,572.72	L2,572.36	3543.65	2551.43	2,551.43
				SUBTOTAL	L3,288.77		SUBTOTAL	L3,263.82
MÓDULO M-00002514 - ACERAS EN LAVAMANOS								
209	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	8.44	53.36	L450.33	53.1	448.16	448.16
210	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.35	112.87	L39.50	113.12	39.59	39.59
211	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	0.44	112.87	L49.66	113.12	49.77	49.77
212	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	1.69	1,192.19	L2,014.80	1184.18	2001.26	2,001.26
213	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.20	3,572.72	L714.54	3543.65	708.73	708.73
214	SOLERA 10X15, 2 #3, #2 @ 25 CM CONCRETO 1:2:2	M.L.	8.44	386.54	L3,262.40	377.93	3189.73	3,189.73
215	PISO DE CONCRETO SIMPLE 8 CM. P/ACERA	M2	3.22	995.89	L3,206.77	989.33	3185.64	3,185.64
				SUBTOTAL	L9,738.01		SUBTOTAL	L9,622.88
MÓDULO M-2315 - CAMPO DE ABSORCION PARA LAVAMANOS								
216	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	7.00	53.36	L373.49	53.1	371.7	371.70
217	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	4.04	112.87	L455.99	113.12	457	457.00
218	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	3.41	112.87	L384.88	113.12	385.74	385.74
219	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.16	3,572.72	L571.63	3543.65	566.98	566.98
220	CAJA DE REGISTRO DE 85X85X65	UNID	2.00	9,652.37	L19,304.74	9636.1	19272.2	19,272.20
221	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 3" RD-41	M.L.	7.00	112.94	L790.57	110.96	776.72	776.72
222	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 3"	M.L.	7.00	20.14	L140.96	23.28	162.96	162.96

GG
an
Rend

**DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTAS
CD-DECOAS-FHIS-19-2019**

FUENTE:
FITT-FASE II
CÓDIGO
107269

NOMBRE DEL PROYECTO:
REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA.

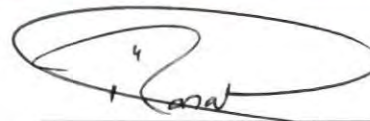
UBICADO EN :

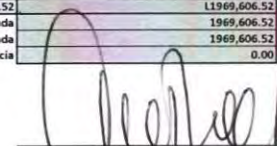
ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

* * * * *
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	FW & ASOCIADOS		
						Precio Unitario en Lempiras	Total Ofertado en Lempiras	Total Revisado Eval. en Lempiras
223	RELL CAPAS MAT.FILTRAN.(GRA 3/4" A 1-1/2")E=15 CM.	M3	2.31	3,810.73	L8,802.79	3775.02	8720.3	8,720.30
				SUBTOTAL	L30,825.06		SUBTOTAL	L30,713.60
MÓDULO	MR-0021 - INSTALACIONES ELECTRICAS							
224	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	1.00	381.88	L381.88	350.76	350.76	350.76
225	FOCO DE 100W AHORRADOR DE LUZ C/BASE P/PARED(SUM/I)	UND	1.00	571.75	L571.75	561.69	561.69	561.69
226	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	M.L.	5.00	79.23	L396.15	77.8	389	389.00
				SUBTOTAL	L1,349.77		SUBTOTAL	L1,301.45
MÓDULO	M-000040 - GENERALES							
227	ROTULO METALICO PINTADO IDECOAS-FHIS(2.44X2.00 m)	UNID.	2.00	6,486.26	L12,972.52	5969.43	11938.86	11,938.86
228	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1,000.00	0.93	L932.80	0.8	800	800.00
				SUBTOTAL	L13,905.32		SUBTOTAL	L12,738.86
MÓDULO	MV-0181 - ACTIVIDADES NUEVAS							
229	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO X1	M.L.	23.96	87.16	L2,088.32	84.66	2028.45	2,028.45
230	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1.00	471.45	L471.45	435.77	435.77	435.77
231	VENTILADOR PARA TECHO DE 56" DIAMETRO	UND.	4.00	2,407.91	L9,631.63	2373.56	9494.24	9,494.24
232	PLACA DE 0.90X0.80 MTS DE STICKER SOBRE ACRILICO	UNID.	1.00	4,664.00	L4,664.00	4616.8	4616.8	4,616.80
				SUBTOTAL	L16,855.39		SUBTOTAL	L16,575.26
				GRAN TOTAL	L1982,215.64		1969,606.52	L1969,606.52
NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores evaluados por el FHIS						Suma Correcta Ofertada		1969,606.52
						Menos Suma Evaluada		1969,606.52
						Diferencia		0.00


ING. EDUARDO JOSE GARCIA
ANALISTA TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


ABG. RONAL MISAEL CARRASCO
JEFE DE LICITACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


ABG. ANDREA RUIZ
ANALISTA LEGAL
DIRECCION LEGAL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSTANCIA No. 37-2019
CD-IDECOAS-FHIS-19-2019

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

La suscrita Directora de Contrataciones del IDECOAS/FHIS, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que a la Empresa **FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.**, se le ha adjudicado el **PROYECTO** con Código: **107269 "REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA"**, **UBICADO EN ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**; con Fuente de Financiamiento: **FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FITT-FASE II)**.- Amparados en el **Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018** de fecha veintiocho (28) de Febrero del 2018, ratificado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019); y para formalizar el contrato, debe presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE ANTICIPO (15%)

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCEINTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 289,644.56).

La misma deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA**: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO – IDECOAS/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL – FHIS, ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (15%)

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCEINTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 289,644.56).

La misma deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA**: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO – IDECOAS/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL – FHIS, ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL



TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

*La Vigencia de ambas Garantías será de **SEIS (6) MESES**, contada a partir de la fecha de su emisión y deben contener los siguientes requisitos esenciales:*

1. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado
2. El sello de la Institución Bancaria o Aseguradora
3. El nombre del Proyecto y la ubicación exacta
- 4.- El número de Código del Proyecto
5. Vigencia con fechas.- Las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la Garantía, emitida por el Banco o Aseguradora.

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **Siete (07) días** calendario contados a partir del día siguiente en que reciba la presente constancia, es decir no más tarde del día Jueves 4 de Abril hasta las 5:00 PM. Caso contrario, el IDECOAS/FHIS se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Comayagüela, M. D. C., 28 de Marzo de 2019


ABOG. OLGA ALICIA MOREL
DIRECTORA DE CONTRATACIONES



Recibido 28/03/2019
3:32 pm



NOTA DE ADJUDICACIÓN

Comayagüela, M.D.C., 28 de Marzo de 2019

OFICIO DC/FHIS-710-2019

Señor
ERICK GEOVANNY FIALLOS WILLIAMS
Representante Legal
FW Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.

Su oficina.

Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al Proceso de Contratación Directa **CD- IDECOAS-FHIS-19-2019** Código: **107269 "REPOSICIÓN ESCUELA LA INDEPENDENCIA"**, UBICADO EN ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.- Fuente de financiamiento: **FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FITT - FASE II)**.- Amparados en el **Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018** de fecha veintiocho (28) de Febrero del 2018, ratificado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019** de fecha Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil Diecinueve (2019), Acuerdo de Aprobación para la Contratación Directa No. IDECOAS 004-2018, de fecha 26 de abril del año 2019.

Al respecto me permito notificarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora y del Acta de Negociación del Precio del Contrato suscrita esta última en esta misma fecha, por un monto total negociado de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,930,963.76)**.

Por lo anterior, solicito a Usted proceda con el trámite de Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas al **IDECOAS/FHIS** dentro de los **Siete (07) días** calendario, contados a partir del día siguiente en que usted reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1. Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional; de cada uno de los socios que conforman la Sociedad Mercantil.
2. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

Siendo las **3:30 de la tarde**, del día **jueves veintiocho (28) de marzo del año 2019**, de acuerdo a lo anterior y en caso de inconformidad, se le hace saber que el presente acto pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el Tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.-

Fundamento de Derecho: Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,


ABOG. OLGA ALICIA MOREL
DIRECTORA DE CONTRATACIONES



Rmcz

Recibido 3:32 pm 28/03/2019



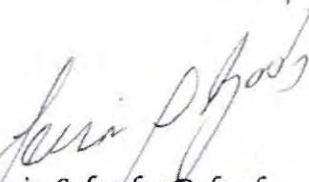
En fe de lo anterior, habiendo leído el Acta y encontrándose de conformidad firmamos los miembros del Comité de Adjudicaciones en el salón de Sesiones de la Dirección de Contrataciones del IDECOAS/FHIS, en la ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).



Abog. Sadie Veronica Ruiz
Sub-Directora de Contrataciones



Ing. Janice Michelle Reyes
Directora de Control y Seguimiento



Ing. Lenin Salvador Delgado
Director de Proyectos

Memorándum DE-UPEG-IDECOAS-013-2019

Para: Abog. Olga Morel
Directora de Contrataciones IDECOAS/FHIS

Abog. Sadie Veronica Zelaya
Sub Directora de Contrataciones IDECOAS/FHIS

Copia: Lic. Nelson Barahona
Director de Administración y Finanzas IDECOAS/FHIS

Ing. Janice Reyes
Directora de Control y Seguimiento IDECOAS/FHIS

Ing. Lenin Delgado
Director de Proyectos IDECOAS/FHIS

De: Ing. Mariela Méndez Bendejú
Coordinadora UPEG/IDECOAS

Fecha: 19 de febrero del 2019

Asunto: Disponibilidad Financiera FITT FASE II



Para efectos de proceder con la contratación directa de los proyectos con fondos FITT-FASE II, se remiten los siguientes documentos que respaldan la disponibilidad financiera:

- PCM-062-2018 mediante el cual se autoriza a la Secretaria de Finanzas que el valor remanente por desembolsar sea transferido a los beneficiarios.
- Oficio de solicitud de primer desembolso dirigido a la Secretaria de Educación, donde se anexa el Plan de Desembolsos y detalle de proyectos a intervenir por un monto total de L. 151, 380,302.73.
- Extracto Bancario de cuenta FHIS aperturada en el Banco Central de Honduras.

Cabe señalar que la Unidad Tecnica de Fideicomisos de SEFIN gestionara los próximos desembolsos de acuerdo a la presentación de avances físicos/financieros de los proyectos.

Atentamente,

cc: archivo

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-062-2018

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 Numerales 2,11,19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de la Administración Pública, deberán ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) La Constitución de la República; 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras; 3) La presente Ley; 4) Las Leyes Administrativas Especiales; 5) Las Leyes Especiales y Generales vigentes en la República; 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes; 7) Los demás Reglamentos Generales o Especiales; 8) La Jurisprudencia administrativa; 9) Los Principios Generales del Derecho Público.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Legislativo No 176-2016, contentivo las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017.

CONSIDERANDO: Que en el cuerpo legal antes enunciado de manera literal en su artículo 224 se expresa lo siguiente: "ARTÍCULO 224.- Se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información" para que con fondos de este Fideicomiso, autorice financiar la transformación de las escuelas normales del País en centros de formación permanente de docentes en servicio, centros educativos de nivel superior o en centros regionales de universidades. Así también se faculta al comité en referencia, para que con fondos del fideicomiso "Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información" autorice el financiamiento de programas prioritarios de la Secretaría de Educación,

como ser: Plan Nacional de Alfabetización, Ampliación de la Cobertura del Tercer Ciclo, Educación Media para todos los Municipios y Programa Presidencial Inglés para una Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que en atención al mandato expreso contenido en el Artículo 224 del Decreto Legislativo No.176-2016, se desembolsó la cantidad de trecientos veintitrés millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho Lempiras (L.323,269,428.00); quedando un remanente por desembolsar por la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientos treinta mil quinientos setenta y dos Lempiras (L. 219,730,572.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del año 2018, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM006-2018, en el cual se decreta: Declarar Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país, incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un año en virtud de que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes; en tal sentido se autorizó a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que puedan realizar contrataciones directas y demás en relación al estado de emergencia. Los proyectos en mención serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2018 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM008-2018, el cual crea la Fuerza de Tarea para la Generación de Empleo, Oportunidades e Ingresos, como una estructura interinstitucional dentro del Poder Ejecutivo, que coordinará las acciones derivadas de la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras y cuyo recurso financiero para la ejecución de sus programas y proyectos provendrán del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT).

CONSIDERANDO: Que la política, estrategia y objetivos del Gobierno son atribuciones del Presidente de la República y sus acciones se discuten y aprueban por medio del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT), autorizó darle cumplimiento a lo que establece el Artículo 224 del Decreto Legislativo 176-2016, y en el acápite número seis del presente Decreto se consigna el valor pendiente por desembolsar a las instituciones beneficiadas.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos: 1, 245 numerales 1, 2, 11, 19, 28, y 30 de la Constitución de la República: 7, 9, 10, 12, 14, 15, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 224 Decreto Legislativo Número 176-2016; Decretos Ejecutivos PCM006-2018, PCM008-2018, PCM033-2018.

DECRETA.

ARTÍCULO 1.- En ejecución del Artículo 224 del Decreto Legislativo No.176-2016 y de los Decretos Ejecutivos Número PCM-006-2018 y Número PCM-008-2018, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que el valor restante por la cantidad de doscientos diecinueve millones setecientos treinta mil quinientos setenta y dos lempiras (L. 219,730,572.00), el cual se considera Capital Semilla del Fideicomiso denominado Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y que se encuentra dentro de las arcas de la Tesorería General de la República, sea transferido directamente a los beneficiarios descritos en el Artículo 224 del Decreto Legislativo 171-2016 contenido las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, y a su vez transferido a los beneficiarios consignados en los Números PCM-006-2018 y PCM-008-2018, cumpliendo con ello los objetivos para el cual fueron emitidos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JOSÉ ISAIAS BARAHONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO RUBEN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLÍS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

Comayagüela, M.D.C.,
23 de Enero de 2019

Oficio No. MD-FHIS-030/2019

Ref.: Primer desembolso de proyectos fondos FITT-FASE II

Ingeniero
ARNALDO BUESO
Ministro Secretaria de Educación
Su despacho

Estimado Ministro Bueso:

En relación al "CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) EN EL MARCO DEL FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION (FITT FASE II)" así como el Decreto Ejecutivo Numero PCM-062-2018, se solicita nuevamente el primer desembolso por un monto de Treinta y Cinco Millones de lempiras exactos (L.35,000,000.00).

Por lo expuesto anteriormente se requiere dejar sin valor y efecto los oficios No. MD-FHIS-344/2018 y MD-FHIS-377/2018.

Se adjuntan los siguientes documentos que acompañan la solicitud de fondos:

- Declaración Jurada
- Recibo correspondiente al primer desembolso
- Cuenta aperturada en el Banco Central de Honduras
- Listado de proyectos a intervenir, el cual está sujeto a cambios consensuados entre la Secretaria de Educación e IDECOAS.
- Cronograma de desembolsos
- Constancia que indica que el proyecto no cuenta con fuente de financiamiento dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro-Director
(IDECOAS-FHIS)

cc: Licenciada Eybi Ponce Garcia - Unidad Técnica de Fideicomisos SEFIN
Archivo

DECLARACIÓN JURADA

Programa: Programa de Empleo y Oportunidades

Proyecto: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Dependencia: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).

REF: Para optar al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Conforme a lo establecido en el Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaria de Educación y El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (IDECOAS-FHIS) en el Marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II), se informa que ha cumplido y cumplirá con los siguientes requisitos:

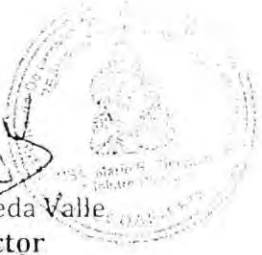
1. Cronograma de desembolsos.
2. Declaración Jurada.
3. Informes de liquidación conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
4. Informes de ejecución física conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
5. Cumplir con los informes, medidas de control y demás preceptos contenidos en el Convenio SEDUC-IDECOAS.

Asimismo cumplirá con las disposiciones las giradas por el Comité Técnico de Fideicomisos, comprendiendo que la institución que represento es la única responsable por los procesos de contratación, su adjudicación, suscripción del contrato, ejecución de pagos, cierre y liquidación de los mismos.

Por lo anterior se solicita la asignación correspondiente, acompañado del cronograma de desembolsos que se ajusta al Plan de Ejecución.

Comayagüela M.D.C. 31 de enero de 2019.


MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)



RECIBO DE PAGO

Por este medio hago constar que recibí del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT) la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 35, 000,000.00)**, con el objetivo de ejecutar proyectos de infraestructura educativa, dicho monto corresponde al primer desembolso que se realizara en la cuenta del Banco Central de Honduras No. **11102-01-000358-0** de nombre **FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)**.

Comayagüela, M. D.C. 23 de enero de 2019.


Nelson Javier Barahona Briceño
Gerente Administrativo
(IDECOAS-FHIS)





Tegucigalpa, MDC.,
06 de noviembre de 2018

SP-3381/2018

Licenciado
MARIO RENÉ PINEDA VALLE
Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Inversión Social
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
Su Oficina

Estimado licenciado Pineda:

Atendiendo su oficio No. 381 del 29 de octubre de 2018, mediante el cual solicita la apertura de una cuenta en lempiras; al respecto le comunicamos que el número de cuenta asignado es el siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional (Lempiras)	
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11102-01-000358-0	FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)

Asimismo, le informamos que las personas autorizadas para girar sobre la cuenta, deberán presentarse a esta Dependencia del Banco Central de Honduras para efecto de registro de firmas de la cuenta asignada.

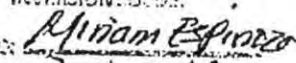
Atentamente,


CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ALVARENGA
Jefe Departamento de Sistema de Pagos



Cc: Archivo

DIRECCIÓN
GENERAL
FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL


07-11-2018

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

PROYECTOS FUENTE FITT 2

IDECOAS/FHIS

N°	CODIGO	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA/COMUNIDAD	COSTO TOTAL	MONTOS DE SUPERVISIÓN	MONTOS TOTAL
1	106923	Ampliación Instituto Técnico Ing. Bobby Wilson	Cortés	Omoa	26 de Febrero	L. 2.799.577,27	-	L. 2.799.577,27
2	106928	Reposición Inst. Dunia Patricia Martínez	La Paz	Opatoro	Barrio Los Angeles	L. 4.258.540,03	-	L. 4.258.540,03
3	107344	Construcción Escuela Rural Mixta Francisco Morazán	Lempira	Tomala	Aldea Nueva	L. 2.057.204,50	-	L. 2.057.204,50
4	106900	Ampliación Inst. Oficial P.M. Roque Humberto Polanco	Ocatepeque	Santa Fe	Barrio La Democracia	L. 2.830.019,06	-	L. 2.830.019,06
5	105898	Construcción Instituto Rosa Amalia Sabonge	Olancho	San Francisco de Becerra	Laguna Seca	L. 3.976.648,55	-	L. 3.976.648,55
6	107226	Reparación Instituto Petrona R. de Bogran	Santa Bárbara	San Nicolás	Barrio El Centro	L. 5.420.967,63	-	L. 5.420.967,63
7	106906	Construcción Instituto Yauyupe	El Paraíso	Yauyupe	Casco Urbano	L. 4.161.334,62	-	L. 4.161.334,62
8	107284	Reparación CEB Lempira	Cortés	San Pedro Sula	Colonia Lempira, Chamelecón	L. 1.257.907,00	-	L. 1.257.907,00
9	107248	Reparación CEB Francisco Morazán	Atlántida	La Ceiba	Solares Nuevos	L. 6.324.090,84	L. 411.065,90	L. 6.735.156,74
10	107038	Reparación CEB Lempira	Atlántida	Tela	Lempira	L. 5.281.632,26	-	L. 5.281.632,26
11	107333	Inst., Republica de Alemania	Francisco Morazán	D.C.	El Carrizal	L. 3.126.314,34	-	L. 3.126.314,34
12	107410	Reparación Escuela Rolando Roll	Francisco Morazán	D.C.	Col. Ramon Amaya Amador	L. 2.379.287,37	-	L. 2.379.287,37
13	107319	Reparación CEB Jose Cecilio del Valle + Kinder	Francisco Morazán	D.C.	Aldea Jutiapa, Planes El Duraznal	L. 2.801.430,25	-	L. 2.801.430,25
14	107457	Reposición CEB Dionisio de Herrera	Ocatepeque	San Marcos	Santa Marta	L. 5.286.207,09	-	L. 5.286.207,09
15	107374	Ampliación Esc. Francisco Morazan	Yoro	Yorito	Turín	L. 2.879.071,15	-	L. 2.879.071,15
16	107218	Reparación CEB Jose Trinidad Reyes	Francisco Morazán	D.C.	Hato de En medio	L. 5.135.161,55	-	L. 5.135.161,55
17	107422	Reparación CEB Republica de Panama	Francisco Morazán	D.C.	Buenos Aires	L. 5.006.873,69	-	L. 5.006.873,69
18	107271	Escuela Carlos Roberto Reina	Atlántida	La Ceiba	Col. Pineda	L. 1.374.588,13	-	L. 1.374.588,13
19	105805	Reparación Jardin de Niños Claudia Elena Oviedo	Choluteca	Choluteca	Col. Marcelino Champagnat	L. 2.267.319,99	-	L. 2.267.319,99
20	107297	Republica De Honduras	Cortés	San Pedro Sula	Bo Las Palmas	L. 2.730.231,31	-	L. 2.730.231,31
21	107276	Reparación Centro De Educación Básica Dixie Cook	Cortés	Villa Nueva	Col. Valle, El Milagro	L. 4.741.732,09	-	L. 4.741.732,09
22	107269	Reposición Escuela La Independencia	Cortés	Choloma	Buenos Aires de Chachahuala	L. 1.929.382,35	-	L. 1.929.382,35
23	106241	Reparación Escuela Mixta Manuel Andara	Comayagua	Comayagua	Barrio Cabañas	L. 2.587.542,87	-	L. 2.587.542,87
24	106870	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Copán	San Antonio	Concepción	L. 3.137.042,92	-	L. 3.137.042,92
25	107086	Ampliación Instituto Potrerillos Mineral	El Paraíso	Potrerillos	Aldea La Cruzita	L. 3.879.895,64	-	L. 3.879.895,64
26	106888	Reposición Inst. San Francisco	Intibucá	San Fco. Opalaca	Monte Verde	L. 4.681.299,85	-	L. 4.681.299,85
27	106876	Reposición Instituto Regional Santos Victor Ventura	La Paz	Santa Elena	Palo blanco	L. 4.155.755,05	-	L. 4.155.755,05
28	107208	Ampliación Instituto San Rafael	Lempira	San Rafael	Casco urbano	L. 4.369.057,71	-	L. 4.369.057,71
29	107245	Reparación Gustavo Gomez/Ampliación CCEPREB Jorge Mealler	Yoro	El Progreso	Suyapa KM 70	L. 2.783.426,27	-	L. 2.783.426,27
30	107458	Reparación Jardin de Niños Angela Molina de Flores	Valle	Alianza	Playitas	L. 3.500.000,00	-	L. 3.500.000,00
31	107459	Reparación Jardin de Niños Nilda Oliva	Valle	San Lorenzo	El Caimito	L. 2.750.000,00	-	L. 2.750.000,00
32	S/C	Reposición Jardin de Niños Rubenia Hernandez de Turcios	Choluteca	El Truinfo	Aldea de I San Juan, Caserio Soni	L. 4.354.438,53	-	L. 4.354.438,53
33	S/C	Reparación Escuela San Jose Obrero + Kinder Roder Hernandez Ramirez	Choluteca	El Truinfo	Aldea El Cedrito, Cacerios Carao Arriba	L. 5.500.000,00	-	L. 5.500.000,00
34	S/C	Instituto 1ero de Mayo	Cortés	San Pedro Sula	Fesitranh	L. 1.000.000,00	-	L. 1.000.000,00
35	S/C	Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE)	Cortés	San Pedro Sula	El Periodista	L. 1.000.000,00	-	L. 1.000.000,00
36	S/C	Instituto Jose Trinidad Reyes	Cortés	San Pedro Sula	San Carlos	L. 1.000.000,00	-	L. 1.000.000,00

PROYECTOS FUENTE FITT 2

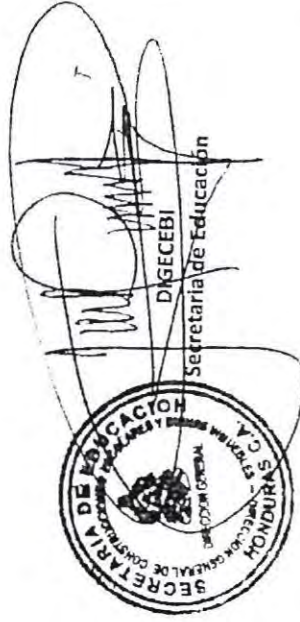
IDEOCOAS/FHIS

AN	CODIGO	PROYECTO	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	ALICIA CUENCA	COSTO TOTAL	MONTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS FIJOS
37	S/C	Instituto Tecnico Hondureño Aleman	Cortés	San Pedro Sula	Barrio la Guardia	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
38	S/C	Instituto Tecnico Jose Castro Lopez	Cortés	San Pedro Sula	Cofradía	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
39	S/C	Instituto Polivalente Las Brisas	Cortés	San Pedro Sula	Cofradía / Brisas del Valle	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
40	S/C	Instituto Gubernamental Marco Aurelio Soto	Francisco Morazán	San Ignacio	Yoculaseca	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
41	S/C	Escuela Abraham Urbina Alvarenga	Lempira	Gracias		L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
42	S/C	Complejo Educativo Juan Orlando Hernandez	Olancho	Yocón	Yocón	L. 1.000.000,00	L.	L. 1.000.000,00
						L. 3.500.000,00	L.	L. 3.500.000,00
						Monto de Inversión		L. 131.635.045,85
						Orden de Cambio 10%		L. 13.163.504,58
						Gasto Operativo 5%		L. 6.581.752,29
						Total Fondos FITT FASE II		L. 155.480.302,73

Nota: Algunos proyectos presentarán variación en el monto presupuestado, debido ha que estan en revisión por la Unidad de Costos y otros en proceso de formulación y evaluación.



Dirección de Proyecto
IDEOCOAS/FHIS



Secretaría de Educación

PLAN DE DESEMBOLSOS (MILLONES DE LEMPIRAS)
IDECOAS/FHIS
FITT FASE II

Monto Total	feb-19	mar-19	abr-19	may-19
L. 151,380,302.73	L. 35,000,000.00	L. 45,414,090.82	L. 45,414,090.82	L. 25,552,121.09


Nelson Javier Barahona Briceno
Gerente Administrativo IDECOAS

CONSTANCIA

Para los fines pertinentes, se informa que los proyectos de educación detallados en el listado adjunto no cuentan con fuente de financiamiento a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2018-2019, ni de otras fuentes externas para el desarrollo de los proyectos.

Firmo la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro – Director
(IDECOAS-FHIS)





República de Honduras

LISTADO DE DOCUMENTOS DEL EXTRACTO BANCARIO



01/02/2019 14:02:21

Gestión: 2019

R_CBA_DEXBA_LIS

Página 1 de 1

Lugar: 08 01 Distrito Central								Saldo Inicial: 0.00		Nro Documento: 14230			
Banco: 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS								Saldo Inicial Lempiras 0.00		Estado: APROBADO			
Cuenta: 11102010003580 CUENTA CREADA PARA CARGAR EL EXTRACTO BANCARIO								Fecha Envio: 01/02/2019					
Moneda: 7 LEMPIRA								Fecha Extracto: 31/01/2019					
Sec.	Compra Venta	Tipo Cambio	Referencia SIAFI	Nro Comprobante	Nro Contable BCH	Código Ref. Interno	Código Ref Externo	Descripción Operación	Monto Crédito	Monto Débito	Crédito Lempiras	Débito Lempiras	Esta Conciliación

00001	Compra	1		00000023	54	OFIG	44	CRT CTA AF FHS FITT II SO 23 SE DE 31.01.19 TF FONDOS SEG CONVENIO DESARROLLO COMUNIT INVERSIO SOCIAL IDECOAS Y SEC EDUCACION	35,000,000.00		35,000,000.00		
-------	--------	---	--	----------	----	------	----	--	---------------	--	---------------	--	--

Saldo Final: 35,000,000.00

Saldo Final Lempiras: 35,000,000.00

Elaborado por:

SIAFI

01/02/19

Recibido por:

Secretaría General

Memorandum No. SG-156-2018

DE: Abogado
JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
Secretario General IDECOAS



PARA: Abogada
OLGA ALICIA MOREL
Directora de Contrataciones

ASUNTO: Remisión de la Certificación del Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa
IDECOAS No.004-2018.

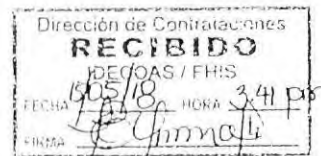
FECHA: 15 de mayo del 2018

Por este medio remito a usted Certificación del Acuerdo de Aprobación para Contratación Directa IDECOAS No.004-2018, de fecha 26 de abril del 2018, para sus efectos que conforme a ley corresponda.

Atentamente,

CC: Archivo

Jennifer M.



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA: ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No. 004-2018. Que literalmente dice: ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No. 004-2018. En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018): El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).- En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de Aprobación: CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial la Gaceta, el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas. CONSIDERANDO: Que el Decreto Numero 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el diario oficial la Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS. CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción Técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales prescribe que los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita. CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República determina que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. CONSIDERANDO: Que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente. CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, contempla los supuestos en los que pueden realizarse Contrataciones Directas, estableciéndose entre otros el supuesto que el objeto de la contratación sea proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada Ley. CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 28 de febrero del año dos mil dieciocho (2018), el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en consejo de ministros, declaró ESTADO DE



EMERGENCIA en todo el Sistema Educativo Público del País incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación y Autorizar a la secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión compra de mobiliario y equipamiento y gastos operativos, así como, la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de infraestructura fuera de las instalaciones de un Centro Educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo, las cuales serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y cualquier otro que dichas instituciones dispongan o se le asigne.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto requerirán de la aprobación posterior del Presidente de la República, emitido por el órgano responsable, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de Aprobación. Para los fines legales correspondientes, el Presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa puede realizarse cuando tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, determinada en el párrafo 4° del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de enero del año dos mil siete (2007), mediante **RESOLUCIÓN** No. FHIS-364-2007, emitida por la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante la cual nombra la nueva Comisión de Adjudicaciones y establece en el **RESUELVE** del punto "c", que el nombramiento en ellos recaídos podrá delegarse por causa mayor o caso fortuito debidamente justificados o por encontrarse en el pleno goce de vacaciones planificadas. En cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el Superior Jerárquico"; lo cual es improcedente ya que el miembro ausente no puede delegar responsabilidad en el "Superior Jerárquico", pero si en el Inferior Jerárquico.

CONSIDERANDO: Que son facultades del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del Fondo por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que corresponden a la consecución de sus objetivos.

PORTANTO: El Secretario de Estado, Director ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los Artículos: 360 párrafo segundo de la Constitución de la República; 11 y 117 de la Ley de Administración Pública; 1, 9 párrafo 4°, 38 numeral 5, 63 numeral 1 y 113 párrafo 1 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2 reformado 3, 4, 7, 10 literales a), b) y e), 27 de la ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 7, 8, 9, 10 literal f) de sus Artículos 1, 2, 12, 31 y 35 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura del FHIS y la aplicación del decreto Legislativo 178-2011.

RESUELVE: PRIMERO: Rectificar la resolución No. FHIS-364-2007, de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete (2007), en el punto c) del **RESUELVE** de la **RESOLUCIÓN**, "en cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el inferior jerárquico inmediato de esta Dirección".

SEGUNDO: Se autoriza al **COMITÉ DE ADJUDICACIONES**, integrado por los **TITULARES** o Sub Directores, de la siguientes Direcciones del IDECOAS/FHIS: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**, quien actuará como coordinadora del comité; **DIRECCIÓN DE PROYECTOS**, **DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**, para que proceda a invitar a Ejecutores y Supervisores precalificados del Banco de Contratistas del IDECOAS/FHIS, para que presenten ofertas según el interés de la Institución, para proceder a la contratación directa, para ejecución de obras necesarias para satisfacer el Estado de Emergencia en el Sistema Educativo Público declarado por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estados, mediante, Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018.

TERCERO: Autorizar a la Directora de Contrataciones de IDECOAS/FHIS, Abogada OLGA ALICIA MOREL AGUILAR, para que proceda a negociar el monto del contrato que se adjudicará al oferente invitado por Contratación Directa tal como lo prescribe la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Decreto No. PCM-006-2018, de fecha 28 de febrero del 2018.

CUARTO: Ordenar la comunicación respectiva, de los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto, al Presidente de la República, por intermedio del órgano responsable, para su posterior aprobación y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para



MEMORANDO
MD-FHIS-779/2018

PARA:

Lic. Nelson Barahona

Director de Finanzas y Administración

Abog. Olga Morel

Directora de Contrataciones

Ing. Mariela Méndez

Coordinadora UPEG – IDECOAS

Lic. Karla Cruz

Sub – Directora de Finanzas y Administración

DE:

MBA. Mario René Pineda Valle

Ministro – Director IDECOAS

ASUNTO:

Remisión Oficio No. 3523-SE-2018 de la Secretaría de Educación

FECHA:

03 de Diciembre de 2018

Remito a ustedes para su conocimiento copia del Oficio No. 3523-SE-2018 presentado a esta Dirección Ejecutiva por parte del Sr. Marcial Solís Paz – Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

cc: archivo
correlativo

MRPV/Jackie



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de Noviembre, 2018

Oficio No. 3523-SE-2018

MSc.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Despacho

Estimada Señora Secretaria de Estado:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, en seguimiento al Oficio No. 3492-SE-2018 Ref: Solicitud de desembolso de los fondos del Fideicomiso Fondo Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT), para remitir adjunto copia de documentación adjunta al Oficio MD-FHIS-344-2018 suscrito por el Ministro Director de IDECOAS-FHIS, MBA. Mario Rene Pineda Valle, en la cual figura el Cronograma de Desembolsos FITT 2018-2019.

Asi mismo, se adjunta copia del Oficio No. 3388-SE-2018.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, con muestras de elevada consideración y estima.

Atentamente,

MARCIAL SOLIS PAZ

Secretario de Estado en el Despacho de Educación



☐: MBA. Mario Rene Pineda / Ministro Director de IDECOAS-FHIS
☐: Archivo
WA/NRQ

DIRECCIÓN
IDECOA-FHIS
FONDO MUNDIAL DE
INVERSIONES SOCIALES

RECIBIDO: *Miriam Espinoza*
FECHA: *27-11-2018*
8:40 AM

Copia

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

Tegucigalpa, M D C,
16 de noviembre 2018

RECEBIDO

2018 NOV 20 PM 3:24

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITO CENTRAL, TEGUCIGALPA

Oficio No. - SE-18
3492

MSc.

ROCÍO TABORA

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Oficina.

Ref: Solicitud de desembolso de los fondos del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT)

Estimada Señora Secretaria:

Por este medio me dirijo a usted en seguimiento al Decreto Ejecutivo PCM-062-2018, a través del cual se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se transfiera el valor restante del Fideicomiso FITT por la cantidad de Doscientos Diecinueve Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Setenta y dos Lempiras exactos (L. 219,730,572.00), que se encuentra en las arcas de la Tesorería General de la República. así como al Decreto Ejecutivo No. 017-2018 en el cual se aprueba la cartera de proyectos que serán financiados por los fondos del Fideicomiso FITT.

En relación a lo anterior, le solicito la transferencia por la cantidad de Ciento Cincuenta y Un Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Dos con 73/100 (L. 151,380,302.73) a la cuenta del Banco Central 111-0101001011-1 a nombre de la Secretaría de Educación/FITT.

Agradeciendo la atención a la presente, le saludo con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MSc. MARCIAL SOLIS
Secretario de Estado en el Despacho de Educación



cc: Archivo

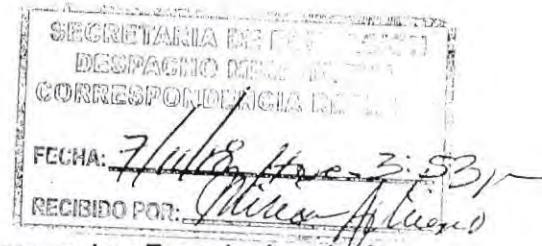
Comayagüela, M.D.C.,
06 de noviembre de 2018

Oficio No. MD-FHIS-344/2018

Ref.: Solicitud de primer desembolso fondos FITT-FASE II

Señor
MARCIAL SOLÍS
Ministro Secretaría de Educación
Su despacho

Estimado Ministro Solís:



En el marco del “Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)” y el Decreto Ejecutivo Numero PCM-062-2018, se solicita el primer desembolso de los fondos remanentes asignados al IDECOAS/FHIS por un monto de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 81, 205,832.26).**

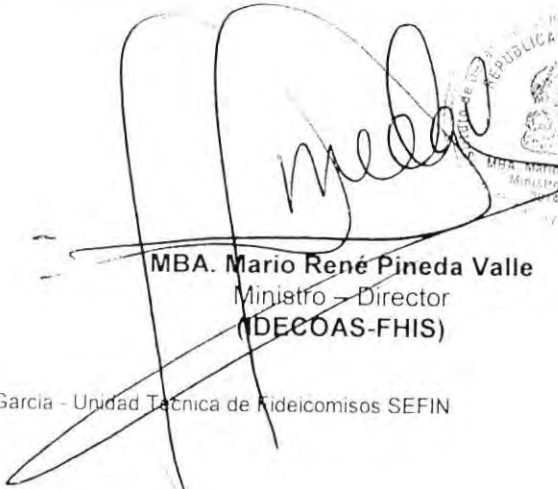
Se adjuntan los siguientes documentos que acompañan la solicitud de Fondos:

- Declaración jurada
- Recibo y copia del oficio de apertura de la cuenta en el Banco Central de Honduras
- Listado preliminar de proyectos a realizar
- Cronograma de desembolsos
- Constancia que indica que el proyecto no cuenta con fuente de financiamiento dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

Asimismo se remite el Convenio original firmado “**CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) EN EL MARCO DEL FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (FITT- FASE II)**”.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)

cc: Licenciada Eybi Ponce García - Unidad Técnica de Fideicomisos SEFIN
Archivo

DECLARACIÓN JURADA

Programa: Programa de Empleo y Oportunidades

Proyecto: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Dependencia: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).

REF: Para optar al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Conforme a lo establecido en el convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Educación y El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (IDECOAS-FHIS) en el Marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II), se informa que el proyecto arriba enunciado, ha cumplido y cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Cronograma de desembolsos.
2. Declaración Jurada.
3. Informes de liquidación conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
4. Informes de ejecución física conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
5. Cumplir con los informes, medidas de control y demás preceptos contenidos en el Convenio SEDUC-IDECOAS.

Asimismo cumplirá con las disposiciones las giradas por el Comité Técnico de Fideicomisos, comprendiendo que la institución que represento es la única responsable por los procesos de contratación, su adjudicación, suscripción del contrato, ejecución de pagos, cierre y liquidación de los mismos.

Por lo anterior se solicita la asignación correspondiente, acompañado del cronograma de desembolsos que se ajusta al Plan de Ejecución.

Comayagüela M.D.C. 06 de noviembre de 2018.

MBA Mario René Pineda Valle
Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)

RECIBO DE PAGO

Por este medio hago constar que recibí del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT) la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPÍRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 81, 205,832.26)**, con el objetivo de ejecutar proyectos de infraestructura educativa, dicho monto corresponde al primer desembolso que se realizara en la cuenta del Banco Central de Honduras **No. 11102-01-000358-0** de nombre **FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)**.

Comayagüela, M. D.C. 06 de noviembre de 2018.


Nelson Javier Barahona Briceño
Gerente Administrativo
(IDECOAS-FHIS)



PROYECTOS FITT FASE II - IDECOAS/FHIS

N°	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALDEA/COLONIA	MONTO INVERSION	MONTO DE SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES
1	Inst. Republica de Alemania	Francisco Morazán	D.C.	El Carrizal	L. 2,939,753.82		L. 2,939,753.82	
2	Reparación Esc. Republica de Italia	Francisco Morazán	D.C.	Col. Oscar A. Flores	L. 6,500,000.00	L. 422,500.00	L. 6,922,500.00	
3	Reparación Escuela Rolando Rolli	Francisco Morazán	D.C.	Col. Ramon Amaya Amador	L. 2,342,804.83		L. 2,342,804.83	
4	Reparación Esc. Moises Starkman	Francisco Morazán	D.C.	Villanueva Sector 7	L. 3,500,000.00		L. 3,500,000.00	
5	Reparación CEB Jose Cecilio del Valle + Kinder	Francisco Morazán	D.C.	Aldea Juliapa, Planes El Duraznal	L. 2,643,131.02		L. 2,643,131.02	
6	Reparación CEB Jose Manuel Zepeda	Francisco Morazán	D.C.	Aldea Cofradia	L. 12,000,000.00	L. 600,000.00	L. 12,600,000.00	Proyectos en Formulación. (En situación precaria, solicitados por Alcaldes y Directores)
7	Reposición CEB Dionisio de Herrera	Ocoatepeque	San Marcos	Santa Maria	L. 4,500,000.00	L. 315,000.00	L. 4,815,000.00	
8	Reparación Escuela Ramon Rosa	Olancho	El Rosario	El Salitre	L. 3,498,000.00		L. 3,498,000.00	
9	Reparación Esc. Gladys Emerita Muñoz	Olancho	Santa Maria del Real	Aldea Jicaró Gordo	L. 2,332,000.00		L. 2,332,000.00	
10	Ampliación Esc. Francisco Morazan	Yoro	Yoro	Turin	L. 2,876,629.27		L. 2,876,629.27	
11	Reina Isabel Flores Carcamo	Francisco Morazán	D.C.	Col. 21 de Febrero, Calle Principal Con	L. 2,770,785.06		L. 2,770,785.06	
12	Rafael Leonardo Callejas	Francisco Morazán	D.C.	Col. Smith No. 1	L. 3,465,674.67		L. 3,465,674.67	
13	Ampliación Inst. Oficial Polivalente Republica de Venezuela	Atlántida	Juliapa	Casco Urbano	L. 5,642,892.36	L. 366,788.00	L. 6,009,680.37	
14	Reparación CEB Francisco Morazán	Atlántida	La Ceiba	Solares Nuevos	L. 7,501,842.39	L. 487,619.76	L. 7,989,462.14	
15	Reparación CEB Lempra	Atlántida	Tela	Lempira	L. 5,281,632.26	L. 343,306.10	L. 5,624,938.36	
16	Reparación Escuela Mixta Manuel Andara	Comayagua	Comayagua	Barrio Cabañas	L. 2,602,055.98	L. 182,143.92	L. 2,784,199.90	
17	Reposición Escuela La Independencia	Cortés	Choloma	Buenos Aires de Chachahuajal	L. 1,932,429.80		L. 1,932,429.80	
18	Ampliación Instituto Técnico Ing. Bobby Wilson	Cortés	Omoa	26 de Febrero	L. 2,799,577.26		L. 2,799,577.26	
19	Reparación Centro de Educación Basica Dixe Cook	Cortés	Villa Nueva	Col. Valle - El Milagro	L. 4,813,964.52	L. 336,977.52	L. 5,150,942.03	Proyectos listos para aprobar
20	Reparación Escuela Latinoamericana	Francisco Morazán	D.C.	El Sitio	L. 6,436,092.53	L. 418,346.01	L. 6,854,438.54	
21	Reposición Inst. Dunia Patricia Martinez	La Paz	Opatoro	Barrio Los Angeles	L. 4,258,540.03	L. 298,097.80	L. 4,556,637.84	
22	Reposición Inst. Técnico Fronterizo Estancias	La Paz	Santa Ana	El Espinero Estancias	L. 4,913,231.81	L. 343,926.23	L. 5,257,158.04	
23	Construcción Escuela Rural Mixta Francisco Morazán	Lempira	Tomala	Aldea Nueva	L. 2,057,204.50		L. 2,057,204.50	
24	Construcción Instituto Jairo Chinchilla	Ocoatepeque	San Fernando	Col. Las Minutas	L. 4,033,808.58		L. 4,033,808.58	
25	Ampliación Inst. Oficial P.M. Roque Humberto Polanco	Ocoatepeque	Santa Fe	Barrio La Democracia	L. 2,830,019.06		L. 2,830,019.06	
26	Construcción Instituto Rosa Amalia Sabonge	Olancho	San Francisco de Becerra	Laguna Seca	L. 3,960,371.35		L. 3,960,371.35	
27	Reparación Instituto Petrona R. de Bogran	Santa Barbara	San Nicolas	Barrio El Centro	L. 5,420,477.35	L. 352,331.03	L. 5,772,808.38	
28	Reposición Esc. La Fragua	Yoro	El Progreso	Finca La Fragua	L. 3,000,091.03		L. 3,000,091.03	
29	Reparación Jardin de Niños Angela Molina de Flores	Valle	Alianza	Playitas	L. 1,800,000.00		L. 1,800,000.00	
30	Reparación Jardin de Niños Nilda Oliva	Valle	San Lorenzo	El Caimito	L. 1,850,000.00		L. 1,850,000.00	
31	Reposición Jardin de Niños Rubenia Hernandez de Turcios	Choluteca	El Trunfo	Aldea de l San Juan, Caserio Soni	L. 1,850,000.00		L. 1,850,000.00	
32	Reparación Escuela Sa Jose Obrero + Kinder Roder Hernandez Ramirez	Choluteca	El Trunfo	Aldea El Cedrito, Caceros Carao Arriba	L. 4,500,000.00	L. 315,000.00	L. 4,815,000.00	
Sub Totales=					L. 126,853,009.49	L. 4,782,036.36	L. 131,635,045.85	
10% (Orden de Cambio)							L. 13,163,504.59	
5% (Gasto Operativo)							L. 6,581,752.29	
Total=							L. 151,380,302.73	

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (MILLONES DE LEMPIRAS)

FITT 2018 -2019

Presupuesto	Noviembre 2018 (Millones)	Diciembre 2018 (Millones)	Enero 2019 (Millones)	Total (Millones)
L. 151,380,302.73	L. 81,205,832.26	L. 51,140,291.78	L. 19,034,178.69	L. 151,380,302.73

MBA. Mario René Pineda Valle

Ministro - Director
(IDECOAS-FHIS)



CONSTANCIA

Para los fines pertinentes, se informa que los proyectos de educación detallados en el listado adjunto no cuentan con fuente de financiamiento a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018-2019, ni de otras fuentes externas para el desarrollo de los proyectos.

Firmo la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MBA. Mario René Pineda Valle

Ministro – Director

(IDECOAS-FH18)

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS-FHIS) EN EL MARCO DEL FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (FITT- FASE II).

Nosotros, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño con domicilio legal en la Colonia Florencia Norte, Calle Sofía, Edificio AMGOO, Tegucigalpa M.D.C. con Tarjeta de Identidad número 0801-1954-02513, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 41-2018 del 31 de enero del año 2018, en adelante denominado **LA SECRETARIA y MARIO RENE PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, master en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio Legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1969-00019 actuando en mi condición de Ministro Director con rango de Secretario de Estado del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM guion cero uno dos mil catorce (PCM-001-2014), como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guion noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990) en adelante denominado **IDECOAS-FHIS**; ambos en el ejercicio pleno de las facultades que nos confiere la Ley, hemos acordado en suscribir el presente **CONVENIO** el cual se registrá bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El 22 de diciembre del año 2017 se suscribió entre las partes **CONVENIO** para la transferencia de recursos en el marco del Fideicomiso denominado "**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)**", cuyo objeto es la transferencia de Fondos FITT de **LA SECRETARIA** al **IDECOAS-FHIS**, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

Mediante Decreto PCM-006-2018 se declaró Estado de Emergencia en todo el sistema educativo público del país, incluyendo centros educativos de nivel superior y escuelas agrícolas y técnicas, los cuales requieren de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, para lo cual se autorizó entre otros, al **IDECOAS-FHIS** para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión, compra de mobiliario, equipamiento y gastos operativos, así como la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de

infraestructura fuera de las instalaciones de un centro educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante PCM-062-2018 se autorizó a la Secretaría de estado en el Despacho de Finanzas la transferencia a los beneficiarios del monto remanente por desembolsar en cumplimiento al mandato expreso contenido en el artículo 224 del Decreto Legislativo No. 176-2016 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 que a la letra dice "Se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información, para que con fondos de este fideicomiso, autorice financiar la transformación de las escuelas normales del País, en centros de información permanente de docentes en servicio, centros educativos de nivel superior o en centros regionales de universidades".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tomando en cuenta lo establecido en los Decretos PCM-006-2018 y PCM-062-2018 para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, el presente convenio tiene por objeto la segunda transferencia de Fondos FITT-FASE II de **LA SECRETARIA** al **IDECOAS-FHIS**, y establecer las responsabilidades que asumirán las partes a fin de ejecutar los proyectos aprobados.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente convenio las partes asumen las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA

1. Efectuar oportunamente la transferencia total de los Fondos FITT a ser ejecutados por el IDECOAS-FHIS.
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Convenio.
3. Asignar un enlace para la coordinación con IDECOAS/FHIS de todas las actividades relacionadas con el presente Convenio.
4. Recepción y mantenimiento de la Infraestructura Educativa

RESPONSABILIDADES DEL IDECOAS- FHIS:

1. Velar por el buen uso de la transferencia y utilización de los fondos de dicho Fideicomiso para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa que oportunamente acuerden las partes en el marco del PCM-006-2018.
2. Asignar un enlace para la coordinación con LA SECRETARIA de todas las actividades relacionadas con este Convenio.
3. Suministrar a LA SECRETARIA a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) para su revisión y aprobación todos los proyectos de construcción, planos y cronogramas de ejecución de los proyectos.

4. Asignar responsables de proyectos, quienes coordinarán todas las actividades relacionadas con los contratos de construcción y supervisión.
5. Ejecutar programas prioritarios de la Secretaría de Educación y otros proyectos prioritarios del sector educación definidos por la Presidencia de la República.
6. Será responsable de los procesos de contratación, adjudicación, suscripción de contrato, ejecución, pagos, cierre y liquidación de los mismos, conforme al marco legal vigente que les sea aplicable, incluyendo la ejecución de proyectos con terceros a través de la suscripción de convenios de ejecución, como ser empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil, entre otras.
7. Custodiar la documentación que respalde la ejecución de los fondos desembolsados y estar disponible para ser revisada por auditorías tanto internas como externas

CLAUSULA TERCERA: MONTO, MECANISMO DE DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN:

El monto del presente convenio es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.151,380,302.73)** la cual **LA SECRETARIA** transferirá al **IDECOAS-FHIS** a la cuenta aperturada en el Banco Central de Honduras para la realización de los proyectos de infraestructura educativa que oportunamente acuerden las partes.

DESEMBOLSOS: IDECOAS-FHIS debe remitir a **LA SECRETARÍA** la siguiente documentación:

- a) El monto solicitado.
- b) Presupuesto de los proyectos a ejecutar con su cronograma de desembolsos.
- c) Declaración Jurada y firmada por el titular o encargado de la institución responsable (Anexo1).
- d) Detalle de proyecto(s).
- e) Constancia que indique que el proyecto no cuenta con fuente de financiamiento dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica. (Anexo 2)
- f) Número de cuenta de Banco Central de Honduras (BCH).

LIQUIDACION: El IDECOAS-FHIS deberá presentar un informe mensual de liquidación financiera y liquidación física a la Unidad Técnica de Fideicomisos. La fecha máxima de entrega de estos informes será 10 días calendario posterior a la finalización de cada mes.

El informe de liquidación financiera debe contener la siguiente:

- a) Período que cubre la liquidación.
- b) Detalle de los programas sujetos a liquidación.
- c) Presupuesto aprobado.
- d) Monto Transferido.
- e) Monto ejecutado.

- f) Monto pendiente de liquidar.
- g) Montos comprometidos.
- h) Los documentos adicionales que sean requeridos por el Comité Técnico de Fideicomisos adscrito a la Secretaría de Finanzas.

El informe de ejecución física debe contener la siguiente información:

- a) Periodo que cubre el informe de ejecución física.
- b) Detalle de proyectos ejecutados.
- c) Unidades terminadas y entregadas pendientes de pago
- d) Proyectos finalizados físicamente con saldos pendientes de pago.
- e) Proyectos terminados y entregados.
- f) Costo total de los proyectos entregados.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.- En caso de ser necesario, podrá ser modificado en todas o algunas de sus cláusulas, mediante la suscripción de una adenda entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante arreglo directo entre los representantes de ambas entidades de manera conciliatoria.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCION O RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser Resuelto entre las partes por las causas siguientes: a) Fuerza mayor o caso fortuito.; b) Por acuerdo mutuo de las partes.- y podrá ser Rescindo en caso de: a) Incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas pactadas; b) Por aplicación de lo establecido aplicación del Artículo N° 69 del Decreto Legislativo No. 141-2017 (Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2018).

CLAUSULA SEPTIMA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

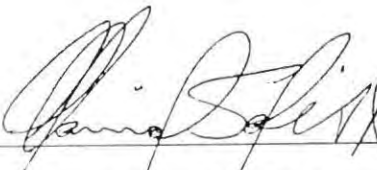
Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción, podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir; o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre las partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esté Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los sub contratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia" (Resaltar numeral de cada inciso).

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En fe de lo anterior ambas partes aceptamos los términos del presente Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaria de Educación y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - Fondo Hondureño de Inversión Social IDECOAS/FHIS, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central 05 de noviembre del año 2018.

			
MARCIAL SOLIS PAZ		MBA MARIO RENE PINEDA VALLE	
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION		MINISTRO DIRECTOR IDECOAS-FHIS	

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En fe de lo anterior ambas partes aceptamos los términos del presente Convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaria de Educación y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - Fondo Hondureño de Inversión Social IDECOAS/FHIS, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central 05 de noviembre del año 2018.



MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACION



MBA MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR
IDECOAS-FHIS

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Programa: Programa de Empleo y Oportunidades

Proyecto: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Dependencia: Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS).

REF: Para optar al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II).

Conforme a lo establecido en el convenio para la Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Educación y El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño De Inversión Social (IDECOAS-FHIS) en el Marco del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información (FITT- FASE II), se informa que el proyecto arriba enunciado, ha cumplido y cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Cronograma de desembolsos.
2. Declaración Jurada.
3. Informes de liquidación conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
4. Informes de ejecución física conforme lineamientos girados por el Comité Técnico de Fideicomisos.
5. Cumplir con los informes, medidas de control y demás preceptos contenidos en el Convenio SEDUC-IDECOAS.

Asimismo cumplirá con las disposiciones las giradas por el Comité Técnico de Fideicomisos, comprendiendo que la institución que represento es la única responsable por los procesos de contratación, su adjudicación, suscripción del contrato, ejecución de pagos, cierre y liquidación de los mismos.

Por lo anterior se solicita la asignación correspondiente, acompañado del cronograma de desembolsos que se ajusta al Plan de Ejecución.

Comayagüela M.D.C. XX de XXXX del a año XXXX.

XXXXXXXXXX
Ministro – Director
(IDECOAS-FHIS)

ANEXO 2



CONSTANCIA

Para los fines pertinentes, se informa que los proyectos de educación detallados en el listado adjunto no cuentan con fuente de financiamiento a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018-2019, ni de otras fuentes externas para el desarrollo de los proyectos.

Firmo la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los XX días del mes de XXXX del año XXXX.

XXXXXXX
Ministro – Director
(IDECOAS-FHIS)



Tegucigalpa, MDC.,
06 de noviembre de 2018

SP-3381/2018

Licenciado
MARIO RENÉ PINEDA VALLE
Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Inversión Social
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
Su Oficina

Estimado licenciado Pineda:

Atendiendo su oficio No. 381 del 29 de octubre de 2018, mediante el cual solicita la apertura de una cuenta en lempiras; al respecto le comunicamos que el número de cuenta asignado es el siguiente:

Cuenta en Moneda Nacional (Lempiras)

No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11102-01-000358-0	FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)

Asimismo, le informamos que las personas autorizadas para girar sobre la cuenta, deberán presentarse a esta Dependencia del Banco Central de Honduras para efecto de registro de firmas de la cuenta asignada.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BENÍTEZ ALVARENGA
Jefe Departamento de Sistema de Pagos

Cc: Archivo

DIRECCIÓN
IDECOAS/FHIS
FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

RECIBIDO: *Minam Espinoza*
07-11-2018

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL

Nosotros el **BANCO CENTRAL DE HONDURAS** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en adelante denominado **"EL BANCO"** y **EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con domicilio en TEGUCIGALPA, M.D.C., en adelante **"LA ENTIDAD"** suscribimos y acordamos las siguientes Condiciones Generales para la apertura de Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° **11102-01-000358-0 FHIS-FONDO INV.TELC.TEC.DE INFO.COMUNI(IDECOAS FHIS/FITT II)**, que se registrá por las disposiciones legales vigentes y por las condiciones generales y especiales impresas en el presente contrato, así como por disposiciones normativas y reglamentarias dispuestas por el Banco Central de Honduras.

CONDICIONES GENERALES

1. Las partes, al efecto arriba indicado, acuerdan la Apertura de una Cuenta Corriente en Moneda Nacional a nombre de **"LA ENTIDAD"** en **"EL BANCO"**, quedando sujeta la primera a las normas, condiciones y todas las demás disposiciones de carácter general vigentes o que se establezcan con posterioridad, las que son aceptadas por **"LA ENTIDAD"** con la firma del presente contrato.
2. **"EL BANCO"** procederá a la Apertura de la Cuenta Corriente en Moneda Nacional previa solicitud escrita presentada por **"LA ENTIDAD"**, la cual deberá estar debidamente suscrita por los representantes legales autorizados para el efecto.
3. **"LA ENTIDAD"** autoriza en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato a **"EL BANCO"** a debitar de esta cuenta corriente, toda suma de dinero que adeude por los conceptos señalados en este u otros documentos u operaciones, propios de la operativa de las entidades financieras con **"EL BANCO"**.
4. En ningún caso se autorizará sobregiros en Cuenta Corriente.
5. **"LA ENTIDAD"** efectuará movimientos de fondos de la cuenta habilitada en **"EL BANCO"** mediante Órdenes de Transferencias (OT), escritas (oficios) o a través de medios electrónicos habilitados para el efecto. Las Órdenes de Transferencias deberán ser suscritas y/o autorizadas por las personas debidamente habilitadas por **"LA ENTIDAD"**.
6. **"EL BANCO"** habilitará chequeras- en moneda nacional- o medios electrónicos habilitados para el efecto a las Entidades Financieras (Bancos), exclusivamente a fin



de retirar billetes y/o monedas del Departamento de Emisión y Tesorería de **"EL BANCO"**.

7. En el caso de retiros en efectivo de las Instituciones Públicas, los mismos se podrán hacer a través de cheques u oficios por un monto no superior a los límites establecidos en las disposiciones del Presupuesto que estén vigentes, o en su defecto a lo indicado en la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y demás disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas, debiendo acreditar previamente mediante oficio el personal que estará autorizado para efectuar dichos retiros.

8. **"EL BANCO"** habilitará un registro de firmas de las personas autorizadas a suscribir todas las documentaciones pertinentes por **"LA ENTIDAD"** con los instrumentos legales que lo acrediten, para los fines pertinentes.

9. Los datos contenidos en las Órdenes de Transferencias son de exclusiva responsabilidad de **"LA ENTIDAD"**.

10. El uso, destino o disposición de los recursos manejados en las cuentas corrientes, son de exclusiva responsabilidad de **"LA ENTIDAD"**.

11. Constituye obligación esencial de **"LA ENTIDAD"** hacer buen uso de su cuenta y revisar los movimientos de las mismas en los estados de cuenta emitidos por **"EL BANCO"**.

a) Los estados de cuenta (extractos) estarán a disposición de **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez (10) primeros días naturales del mes. Si transcurridos diez (10) días naturales a partir de la recepción de los mismos, **"LA ENTIDAD"** no presenta objeciones al estado de cuenta, los saldos consignados en el mismo se considerarán aceptados.

b) Se entenderá que **"LA ENTIDAD"** ha recibido el extracto de cuenta si el mismo no es reclamado por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de cierre de dicho extracto.

12. Se deja expresa constancia que **"EL BANCO"** no pagará intereses sobre los saldos mantenidos en Cuenta Corriente.

13. **"EL BANCO"** podrá establecer y cobrar comisiones por el uso y mantenimiento de las Cuentas Corrientes, conforme a las normas de aplicación utilizadas en el mercado financiero.

14. **"EL BANCO"** procederá a la cancelación automática, sin necesidad de aviso previo a los cuentahabientes y sin responsabilidad de su parte, de las cuentas sin movimiento desde su apertura y cuentas con saldo cero por un período mayor a seis (6) meses.

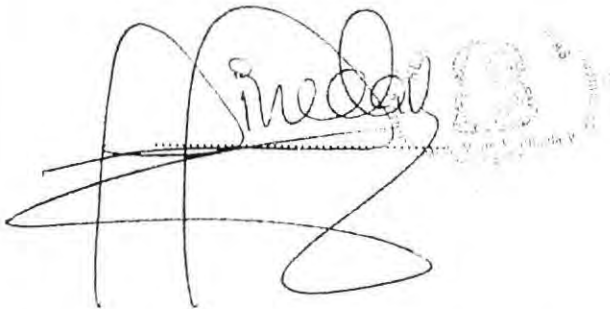
15. **"LA ENTIDAD"** constituye domicilio especial en el indicado en este contrato y sus anexos, si los hubiere, quedando constancia que cualquier modificación del mismo, de los Representantes Legales y el nombre de **"LA ENTIDAD"** descritos en el presente contrato, no subsistirán ni surtirán pleno efecto mientras **"EL BANCO"** no hubiere recibido y aceptado la comunicación respectiva, por escrito.

16. Para casos de controversia, **"LA ENTIDAD"** se somete con exclusividad a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio del Distrito Central.

17. El presente contrato está regido por y sujeto a las leyes vigentes en la República de Honduras.

DECLARAMOS HABER LEIDO EL CONTRATO QUE ANTECEDE, PRESTANDO EXPRESA CONFORMIDAD A TODO LO QUE EN EL SE ESTIPULA. MANIFESTAMOS NO TENER OBJECIONES O RESERVAS DE NINGUNA ÍNDOLE QUE FORMULAR A SU RESPECTO. DECLARAMOS ASIMISMO HABER RECIBIDO TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL SERVICIO SOLICITADO POR EL PRESENTE, POR LO QUE ACEPTAMOS LIBREMENTE LAS CLÁUSULAS CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO.

FIRMA(S) Y SELLO (Entidad)



FIRMA (S) Y SELLO (BCH)



Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre de 2018

JULIÁN PACHECO TINOCOSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL**MAURICIO GUEVARA PINTO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**ALBA CONSUELO FLORES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**ARNALDO BUESO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 151 de la Constitución de la República, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 28 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero del 2018, se declaró Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa

con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749, se declaró Estado de Emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por un periodo de veinticuatro (24) meses prorrogables, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de la población.

POR TANTO:

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 151, 153, 157, 245 numerales 2, 11, 28 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 29 numeral 6, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018 y Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2.- Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de

la población, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR
LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,580

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS
DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones: dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos números PCM-006-2018, 011-2018

A. 1 - 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo No. 022-2018

A. 10-11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales prescribe que los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar

a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República determina que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, establece que uno de los motivos para declarar una situación de emergencia lo constituyen aquellas circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, contempla los supuestos en los que pueden realizarse Contrataciones Directas, estableciéndose entre otros el supuesto que el objeto de la contratación sea proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada Ley.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 119, 151, 157, 245 numerales 1, 2, 11, 19 y 35, 248 y 252 de la Constitución de la República, 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 19, 26 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, 3 y 4 de la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño; 7, 11, 23, 116, 117 y 119, de la Ley General de la Administración Pública; 9, 38 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración 2230-3026
Planta 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión, compra de mobiliario y equipamiento y gastos operativos, así como, la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de infraestructura fuera de las instalaciones de un Centro Educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo, las cuales serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado de Inversiones y Asignaciones, (FINA), Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y cualquier otro que dichas instituciones dispongan o se le asignen.

Los Contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto requerirán de la aprobación posterior del Presidente de la República, emitido por el órgano responsable, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación. Para los fines legales correspondientes, el presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
POR LEY

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SANTIAGO RUÍZ CABUS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
-----------	-----------------------------	-------------------

Expediente	CD-IDECOAS-FHIS-19-2019
Entidad	Fondo Hondureño de Inversión Social
Unidad de Compra	LICITACIONES
Objeto	CD-IDECOAS-FHIS-19-2019, REPOSICION ESCUELA LA INDEPENDENCIA, ALDEA BUENOS AIRES DE CHACHAHUALA, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. CODIGO: 107269.
Fecha de Inicio	13/03/2019 01:22:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	22/03/2019 03:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/03/2019 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Fondo Común
Modalidad	Contratación directa
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Licitaciones del IDECOAS/FHIS, antiguo Edif. del I.P.M. Comayaguela M.D.C..
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Abg. Ronal Carrasco 2234-5231 al 37 ext. 230 licitaciones@fhis.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
-------------------------------------	------------	---------------	--------------

Documento	Archivo
Pliego o Terminos de Referencia	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-19-2019200-PliegoTerminosdeReferencia.doc
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-19-20191401-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-19-20191402-AnexosalPliego.xlsx
Anexos al Pliego	Lic742CD-IDECOAS-FHIS-19-20191403-AnexosalPliego.pdf

Dirección Legal

Memorándum No.DL-052-2019

PARA Abog. Ronal M. Carrasco ✓
Jefe de Licitaciones

Abog. Olga Alicia Morel
Directora de Contrataciones

DE: Abog. Oscar René Corrales O. 
Sub Director Legal

ASUNTO: Revisión de Pliego de condiciones para Contratación Directa.

FECHA: 19 de Febrero del 2019

Por medio del presente, hago de su conocimiento que esta Dirección Legal procedió a la Revisión del Pliegos de Condiciones para la Contratación Directa del Proyecto **"REPOSICIÓN INSTITUTO DUNIA PATRICIA MARTINEZ OSORIO" UBICADO EN EL BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 106928**, que conforme a su memorándum UL-365-2019 nos solicitara, al cual se agregó una clausula relativa a la presentación de planillas de personal, lo cual no afecta la congruencia del documento con la Ley.

Cabe señalar que la Dirección Legal se ha pronunciado previamente sobre el Pliego a utilizar en las Contrataciones Directas, no obstante conforme a Derecho, podrá contratarse la construcción de obras públicas, suministro de bienes y servicios o la prestación de servicios de consultoría sin sujetarse a los requisitos de licitación, en los caso de Declaratoria de Emergencia previa, todo sin perjuicio de las funciones de fiscalización, artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

Siendo que se decidió institucionalmente para los efectos de control y fiscalización, hacer uso de un pliego de condiciones para las Contrataciones Directas que serán llevadas a cabo en razón de Decreto de Emergencia 008-2019, La Dirección Legal estima que habiéndose otorgado Visto Bueno al formato de pliego de condiciones que la Dirección de Contrataciones nos remitiera para uso en todos los procesos similares, No requieren visto bueno de manera independiente.

Atentamente,

cc: Archivo

ACTA No.1448

De la Sesión ORDINARIA del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) celebrada el día 13 de Febrero del 2019, siendo las 3:30 p.m., reunidos en el Salón de la Dirección Ejecutiva, con la asistencia de los siguientes Miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE
ING. LENIN DELGADO
LIC. NELSON BARAHONA
ING. JANICE MICHELE REYES
ABOG. SADIE RUIZ
ABOG. LIGIA ELIZABETH MUÑOZ

DIRECCIONES:

Ministro Director Ejecutivo
Director de Proyectos
Director Finanzas y Administración
Directora de Control y Seguimiento
Sub Directora de Contrataciones
Directora Legal

INVITADOS:

ING. NELSON VALERIANO
ABOG. FREDY CASASOLA
ING. LETICIA DIAZ

Director Adjunto
Sub-Director IDECOAS
Directora DIM

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA DE LA AGENDA
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. APROBACION DE SOLICITUDES VARIAS
- V. APROBACION DE PROYECTOS
- VI. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO
- VII. CIERRE DE SESIÓN

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

IV. APROBACION DE SOLICITUDES VARIAS

1. La Ingeniera JANICE MICHELE REYES, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum DCYS-167-2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de Adendum al Contrato por Reducción de Monto del Componente de Inversión como se detalla a continuación:

Código	106188
Nombre	Reposición de Escuela Jose Cecilio del Valle
Ubicación	Aldea El Zurzular, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán.
Modalidad	Centralizado
Fuente de financiamiento	Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)
Ejecutor	Ing. Carlos Arturo Andino

Evaluador	Ing. Miguel Eduardo Anchecta López
Duración Original	120 días
Fecha de inicio/conclusión prevista	08 de Septiembre de 2018 al 05 de Enero de 2019
Fecha de suspensión	10 de Septiembre de 2018
Días Suspendidos	28 días
Fecha de reactivación	08 de Octubre de 2018
Nueva Fecha de Conclusión	3 de Febrero de 2019
Fecha de ingreso de OC	15 de Enero de 2019
Monto de contrato de Inversión (L)	1,337,673.95
Ampliación Aprobada (L)	310,907.62 (23.24%)
Nuevo Monto de Inversión (L)	1,648,581.57
Monto de Actividades Positivas (L)	15,071.47
Monto de Actividades Negativas (L)	52,751.53
Monto de Actividades Nuevas (L)	36,000.00
Reducción de monto solicitado (L)	1,680.06 (-0.13%)
Nuevo Monto (L)	1,646,901.51
Avance Físico	99%

JUSTIFICACIÓN

Se solicita el Adendum por Reducción de Monto debido a la variación de cantidades presupuestadas respecto a lo encontrado en el campo como ser en el muro de mampostería, sobrecimiento de mampostería, pupitres unipersonales entre otros.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DCYS-168-2019** de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de Adendum al Contrato por Ampliación de Monto del Componente de Inversión como se detalla a continuación:

Código:	107118
Nombre:	Reparación Instituto Doroteo Varela Mejia
Ubicación:	Aldea Yarumela, Municipio de La Paz, Departamento La Paz.
Modalidad:	Centralizado
Fuente de financiamiento:	Fondo de inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -FITT-
Ejecutor:	Consultoría de Inversiones Múltiples S. de R. L.
Evaluador	Ing. Alfredo Zelaya
Duración Original	180 días
Fecha inicio/conclusión prevista:	02 de Julio de 2018 al 29 de Diciembre de 2018
Ampliación Aprobada N°1:	24 días
Nueva Fecha de conclusión:	22 de Enero de 2019
Ampliación Aprobada N°2:	37 días
Nueva Fecha de conclusión:	28 de Febrero de 2019
Fecha de ingreso de OC	21 de Diciembre de 2018
Monto contratado Inversión (L)	8,602,193.98
Monto Actividades Negativas (L)	-177,524.39
Monto Actividades Positivas (L)	341,434.35
Monto Actividades Nuevas (L)	926,461.74
Incremento de Monto Solicitado (L)	1,090,371.70 (12.67%)
Nuevo monto (L)	9,692,565.68

Avance físico a la fecha

95%

JUSTIFICACIÓN

Se solicita el Adendum por Ampliación de Monto debido a la variación de cantidades presupuestadas respecto a lo encontrado en el campo como ser la losa de concreto en cancha, solera superior de concreto, cercha con ángulo entre otros y la inclusión de actividades nuevas como ser la intervención del módulo administrativo.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

- 3 La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES**, en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum DCYS-171-2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación **DEL AJUSTE PARA REVERSIÓN CONTABLE PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL COMPONENTE DE INVERSIÓN** del Proyecto con Código 107424, Nombre "Construcción Puente Peatonal Col. La Laguna-Alemania", ubicado en el Municipio del Distrito Central, en el Departamento de Francisco Morazán de la Fuente FINA, tal como se detalla a continuación

No.	Código	Componente	Monto Contratado	No. Acta de Aprobación	Monto Reconocido	Ajuste Solicitado	Observaciones
1	107424	Inversión	L 1,102,295.60	1440	L 0.00	L -1,102,295.60	Para Resolución de Contrato

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la aprobación del Ajuste antes detallado debido a que los postes a utilizar no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas del diseño e instalación por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

- 4 El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum DP-080-2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de la **REFORMULACION**, de los proyectos que a continuación se detallan:

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
1	105900	Construcción de Instituto Yauyupé	Casco Urbano Yauyupé El Paraíso	Inversión	4,161,334.92	175,577.79	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	4,336,912.71
2	106088	Reposición Instituto San Francisco	Monte Verde, San Francisco de Opalaca Intibaca	Inversión	5,047,141.72	158,147.55	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,205,589.30
3	107344	Reposición Escuela Francisco Morazán	Aldea Nueva Toncala Lempira	Inversión	2,057,204.50	60,612.94	FITT-FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	2,117,817.44
4	107519	Reposición Escuela José Cecilio del Valle	Los Pinos, El Estero, Distrito Central Francisco Morazán	Inversión	2,950,957.48	84,976.33	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,035,933.81
5	107369	Reposición Escuela La Independencia	Buenos Aires de Chachichalan, Guatemala, Guatemala	Inversión	1,932,429.80	49,785.84	FITT-FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	1,982,215.64

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1443
13 de Febrero del 2019

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
6	106858	Reposición Instituto Rosa Amalia Sabariego	Laguna Santa San Francisco de Becerra Olancha	Inversión	3,976,645.55	218,691.25	FITI FASE II	Acta 1443, del 21 de Noviembre 2018	4,195,336.80
7	107284	Reparación CEB Lempera	Chamelecón San Pedro Sula Cortes	Inversión	1,257,907.00	38,617.70	FITI FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	1,296,524.70
8	107256	Reparación CEB Peten R. de Bográn	Bo. El Centro San Nicolás Santa Bárbara	Inversión	5,420,967.63	204,632.78	FITI FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	5,625,600.41
9	107257	Reparación CEB República de Honduras	Las Palmas San Pedro Sula Cortes	Inversión	2,736,797.79	320,342.87	FITI FASE II	Acta 1443, del 03 de Diciembre 2018	3,057,140.66
10	107249	Reparación CEB Francisco Morazán	Bo. Solares Nuevos La Ceiba Atlántida	Inversión Sup. Inversión	6,324,093.34 411,065.90	170,026.94 11,051.75	FITI FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	6,494,117.78 422,117.65
11	107492	Reparación CEB República de Panamá	Buenos Aires, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	5,107,960.34	57,953.91	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,050,006.43
12	107238	Ampliación Instituto San Rafael	Bella Vista San Rafael, Lempera	Inversión	4,369,057.71	231,099.97	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,600,157.68
13	106879	Reposición Instituto Regional Santos Víctor Ventura Vasquez	Palo Blanco, Santa Elena La Paz	Inversión	4,466,271.82	294,089.28	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,760,361.10
14	107276	Reparación Centro de Educación Básica Dixie Cook	Valle, El Milagro Villanueva, Cortes	Inversión	4,813,864.52	281,614.65	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,095,479.17
15	106805	Reparación Jardín De Niños Claudia Elena Oviedo	Marcelino Champagnat, Choluteca, Choluteca	Inversión	2,265,092.72	169,509.07	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	2,434,601.79
16	106877	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Concepción, San Antonio, Copán	Inversión	3,215,148.36	184,702.52	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,399,850.88
17	107274	Ampliación Escuela Francisco Morazán	Turín, Yoro	Inversión	3,522,930.96	100,495.20	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	3,423,426.16
18	107056	Ampliación Instituto Polvorillos Mineral	La Cruz, Polvorillos, El Paraiso	Inversión	4,041,051.76	162,107.07	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,203,158.83
19	106928	Reposición Instituto Emma Patricia Martínez Osorio	Los Angeles Copalero La Paz	Inversión	4,258,540.04	161,974.21	FITI FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	4,420,514.25
20	107251	Reparación Escuela Carlos Roberto Reina	Juan Pineda, La Ceiba, Atlántida	Inversión	1,302,961.97	76,393.68	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	1,379,355.65
21	107028	Reparación CEB Lempera	Barrio Lempera Tela Atlántida	Inversión	5,281,632.27	266,356.19	FITI FASE II	Acta 1443, del 27 de Noviembre 2018	5,547,988.46
22	107218	Reparación Centro Sisco Jose Trinidad Reyes	Hato de En Medio, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	4,822,484.86	173,605.22	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	4,996,090.08
23	107657	Reposición CEB Dionisio de Herrera	Santa Marta, San Marcos, Ocotepeque	Inversión	5,416,267.32	179,183.36	FITI FASE II	Acta 1444, del 03 de Diciembre 2018	5,595,450.68

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1440
13 de Febrero del 2019

No.	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Componente	Monto Aprobado	Modificación al Monto solicitado	Fuente	Acta y Fecha de Aprobación	Monto Modificado
9	10735	Reparación Escuela Rural Mtro Gustavo Gómez Y Coopret Jorge Mendez	Suyapa, Kilómetro Setenta, El Progreso, Yoro	Inversión	2,779,181.24	96,059.68	FITT-FASE II	Acta 1444 del 03 de Diciembre 2018	2,575,240.92
10	10736	Ampliación Instituto Oficial PM Roque Alvarado Polanco	La Democracia, Santa Fe Ocoatepeque, Ramón Amaya Amador, Distrito Central Francisco Morazán	Inversión	2,830,019.07	96,473.10	FITT-FASE II	Acta 1443 del 27 de Noviembre 2018	2,926,492.17
20	107410	Reparación Escuela Ronaldo Rolli	Distrito Central Francisco Morazán	Inversión	2,419,473.34	57,213.86	FITT-FASE II	Acta 1444 del 03 de Diciembre 2018	2,476,687.20
21	107413	Ampliación Instituto Técnico Ing. Bobby Wilson	26 de Febrero, Cuyamel, Oma Cortes	Inversión	2,799,577.27	237,682.85	FITT-FASE II	Acta 1445 del 27 de Noviembre 2018	2,027,269.15

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario Reformular los Proyectos, debido al incremento del salario mínimo aprobado por el Gobierno en el mes de enero de 2019, actualización de actividades, precios de insumos y optimización de alcances, teniendo que actualizarse el presupuesto de los proyectos. Cabe mencionar que no han sido contratados.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

V. APROBACION DE PROYECTOS

1. La Ingeniera LETICIA DIAZ, en su condición de Directora de Infraestructura Mayor (DIM) presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum DIM-FHIS-082-2019 de fecha 06 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de DOS (2) componentes que corresponden a DOS (2) proyectos, por un monto de total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, (L.3,239,675.92), financiados bajo el Programa de Infraestructura para la Seguridad Ciudadana USAID ICS detallados a continuación:

No.	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Componente	Fuente	Total
1	107348	Mejoras de CDR Col. Estados Unidos Fase II	Col. Estados Unidos, Distrito Central, Francisco Morazán	Inversión	USAID-ICS	L.240,000.00
2	107405	Construcción de Kinder Minán Loba	Col. Las Mercedes, La Ceiba, Atlántida	Inversión	USAID-ICS	L.2,999,675.92
TOTAL						L.3,239,675.92

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. El Ingeniero LENIN DELGADO, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum DP-077-2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de TRES (3) Componentes correspondientes a DOS (2) Proyectos, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,161,075.15) que se detallan a continuación:

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1448
13 de Febrero del 2019

No.	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Fuente	Sub-total	Total
181	059	Reparación Líneas de Conducción de Agua Potable	Varias Comunidades, Omoa, Cortes	66091	Inversión	IDECOAS	9 486 209.02	
				66092	Sup. Inversión	MUNI	538 000.05	11,156 419.53
						IDECOAS	219 210.46	
						MUNI	312 000.00	
21	107525	Suministro e Instalación de Generador, Instituto Nacional del Diabético	Matamoros, Distrito Central, Francisco Morazán	66075	Inversión	IDECOAS	643 655.68	643 655.68
							TOTAL	L.11,799 675.21

Fuente	Componentes	Total
IDECOAS		10,849,075.16
MUNI	3	950,000.05
TOTAL	3	L.11,799.075.21

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VI. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO

La Ingeniera JANICE MICHELE REYES X., en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum DCYS-170-2019 de fecha 13 de Febrero de 2019, solicitando la aprobación de DOS (2) Componentes de Orden de Cambio por un Monto Positivo de SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 0.78) que se detallan a continuación:

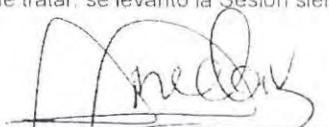
No.	Código	Monto Contratado	O/C Inversión	Supervisión de Inversión	Fuente	Convenio	SUB-TOTAL		TOTAL
							O/C Negativas	O/C Positivas	
1	106278	13 561 032.53	0.00	0.00	FINA	FINA	0.00	0.00	0.00
2	106297	1 621 976.75	0.78	0.00	K.F.W.	KFW FASE III	0.00	0.78	0.78
TOTAL							0.00	0.78	L.0.78

CONVENIO	No	TOTAL		TOTAL L.
		O/C NEGATIVA	O/C POSITIVA	
FINA	1	0.00	0.00	0.00
KFW FASE III	1	0.00	0.78	0.78
TOTAL	2	0.00	0.78	L.0.78

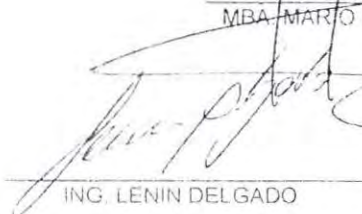
EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VII. CIERRE DE SESIÓN:

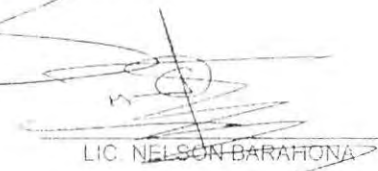
No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 5:20 p.m.



MBA MARIO RENE PINEDA VALLE



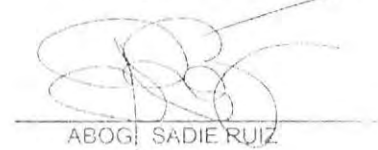
ING. LENIN DELGADO



LIC. NELSON BARAHONA



ING. JANICE MICHELÉ REYES



ABOG. SADIE RUIZ



ABOG. LIGIA ELIZABETH MUÑOZ



ACTA No.1444

De la Sesión **ORDINARIA** del Comité de Operaciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) celebrada el día **03 Diciembre del 2018**, siendo las 3:30 p.m. reunidos en el Salón de la Dirección Ejecutiva, con la asistencia de los siguientes Miembros:

I. ASISTENCIA

TITULARES:

MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
ING. LENIN DELGADO
LIC. NELSON BARAHONA
ING. JANICE MICHELE REYES
ABOG. OLGA ALICIA MOREL
ABOG. LIGIA E. MUÑOZ.

DIRECCIONES:

Ministro Director Ejecutivo
Director de Proyectos
Director Finanzas y Administración
Directora de Control y Seguimiento
Directora de Contrataciones
Directora Legal

INVITADOS:

ING. NELSON VALERIANO
ABOG. FREDY CASASOLA

Director Adjunto
Sub-Director IDECOAS

II. AGENDA

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA DE LA AGENDA
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- IV. APROBACION DE PROYECTOS
- V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO
- VI. CIERRE DE SESIÓN

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

IV. APROBACION DE PROYECTOS

El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DP-599-2018** de fecha 28 de Noviembre de 2018, solicitando la aprobación de **CINCO (5)** componentes correspondientes a **CINCO** Proyectos por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.212,750.00)**, que se detallan a continuación:

No	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Convenio	Sub-total	Total
1	106296	Reposición Escuela Ramón Rosa	Bo. El Llano, Magdalena, Intibucá	65625	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
2	107491	Ampliación CEB Juan Ramón Molina	La Ceiba, Camasca, Intibucá	65637	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00
3	107492	Ampliación CEB Francisco Morazán	San Marcos, Colomoncagua, Intibucá	65638	Preinversión	KFW-FASE IV	42,550.00	42,550.00

Antiguo Edificio del IPM Col. Guey, Comayagüela, M.D.C. Honduras.
C.A. ITX: (504) 2234-5231, Fax: (504) 2234-5255, Apdo. Postal 3581 www.fhis.hn

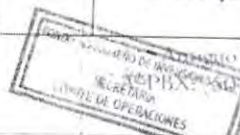
4	106373	Ampliación CEB Esteban Guardiola	El Ermitaño, Nueva Frontera, Santa Bárbara	65627	Preinversión	KFW- FASE IV	42,550.00	42,550.00
5	107490	Ampliación CEB Manuel Bueso Pineda	Rio amarillo, Santa Rita, Copan	65626	Preinversión	KFW- FASE IV	42,550.00	42,550.00
Total							L.212,750.00	

Convenio	Proyectos	Total
KFW-FASE IV	5	212,750.00
	TOTAL	L.212,750.00

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

2. El Ingeniero **LENIN DELGADO**, en su condición de Director de Proyectos, presento al Honorable Comité de Operaciones Memorandum **DP-610-2018** de fecha 30 de Noviembre de 2018, solicitando la aprobación de aprobación de **TREINTA Y DOS (32)** Componentes correspondiente a **VEINTICINCO (25)** Proyectos, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L.93,984,318.01)** que se detallan a continuación:

No	Código	Descripción del Proyecto	Ubicación	Código Contrato	Componente	Fuente	Sub-total	Total
1	107381	Ampliación CEB Miguel Paz Barahona	El Rosario, La Labor, Ocotepeque	65628	Inversión	KFW-FASE IV	5,123,908.09	5,562,574.86
				65629	Sup. Inversión		398,216.77	
				65630	Capacitación		40,450.00	
2	107400	Reposición CEB Jose Trinidad Reyes y CEPB Mundo Infantil	San Jose Concepción Ocotepeque	65622	Inversión	KFW-FASE IV	9,376,178.89	9,942,843.01
				65623	Sup. Inversión		526,214.12	
				65624	Capacitación		40,450.00	
3	107456	Reposición CEB Jose Cecilio del Valle	San Juan de Planes, Trinidad, Copan	65631	Inversión	KFW-FASE IV	6,969,282.65	7,551,387.12
				65632	Sup. Inversión		541,634.47	
				65633	Capacitación		40,450.00	
4	106241	Reparación Escuela Urbana Mixta Manuel Andara	Bo. Cabañas, Comayagua, Comayagua	65788	Inversión	FITT-FASE II	2,602,055.98	2,602,055.98
5	106805	Reparación Jardín de Niños Claudia Elena Oviedo	Marcelino Champagnat, Choluteca, Choluteca	60996	Inversión	FITT-FASE II	2,285,092.72	2,285,092.72
6	106870	Ampliación Instituto Oficial Tito Leiva Cabrera	Concepción, San Antonio, Copan	65816	Inversión	FITT-FASE II	3,215,148.36	3,215,148.36
7	106876	Reposición Instituto Regional Santos Victor Ventura Vasquez	Palo Blanco, Santa Elena La Paz	65794	Inversión	FITT-FASE II	4,406,271.82	4,406,271.82
8	106888	Reposición Instituto San Francisco	Monte Verde, San Francisco de Opalaca Intibucá	65793	Inversión	FITT-FASE II	5,047,141.72	5,047,141.72
9	107086	Ampliación Instituto Potrerillos Mineral	La Crucita, Potrerillos, El Paraíso	65796	Inversión	FITT-FASE II	4,041,051.76	4,041,051.76
10	107208	Ampliación Instituto San Rafael	Bella Vista, San Rafael, Lempira	65798	Inversión	FITT-FASE II	4,369,057.71	4,369,057.71
11	107218	Reparación Centro Básico Jose Trinidad Reyes	Hato de En Medio, Distrito Central, Francisco Morazán	65815	Inversión	FITT-FASE II	4,822,484.86	4,822,484.86



Edificio del IPM Col. Gordo, Comayagua, M.D.C. Honduras.
Tel: 2234-5231, Fax: (504) 2234-5255, Apdo. Postal 3581 www.fhs.hn

Acta Sesión Ordinaria del Comité de Operaciones No. 1444
03 de Diciembre del 2018

12	107245	Reparación Escuela Rural Mixta Gustavo Gómez Y CCEPREB Jorge Mealler	Suyapa Kilometro Setenta, El Progreso, Yoro	65795	Inversión	FITT-FASE II	2,779,181.24	2,779,181.24
13	107269	Reposición Escuela La Independencia	Buenos Aires de Chachahuala, Choloma, Cortes	65789	Inversión	FITT-FASE II	1,932,429.80	1,932,429.80
14	107271	Reparación Escuela Carlos Roberto Reina	Juan Pineda, La Ceiba, Atlántida	65790	Inversión	FITT-FASE II	1,302,963.97	1,302,963.97
15	107276	Reparación Centro de Educación Básica Dixie Cook	Valle, El Milagro, Villanueva, Cortes	65792	Inversión	FITT-FASE II	4,813,964.52	4,813,964.52
16	107297	Reparación CEB Republica De Honduras	Las Palmas, San Pedro Sula, Cortes	65791	Inversión	FITT-FASE II	2,736,797.79	2,736,797.79
17	107319	Reparación Escuela Jose Cecilio del Valle	Los Planos, El Hatillo, Distrito Central Francisco Morazán	65812	Inversión	FITT-FASE II	2,953,957.48	2,953,957.48
18	107333	Reparación Escuela República Federal de Alemania	Carrizal #2, Distrito Central, Francisco Morazán	65813	Inversión	FITT-FASE II	2,856,902.30	2,856,902.30
19	107374	Ampliación Escuela Francisco Morazán	Turin, Yorito, Yoro	65817	Inversión	FITT-FASE II	3,322,930.96	3,322,930.96
20	107410	Reparación Escuela Ronaldo Roll	Ramón Amaya Amador, Distrito Central Francisco Morazán	65787	Inversión	FITT-FASE II	2,419,473.34	2,419,473.34
21	107422	Reparación CEB República de Panamá	Buenos Aires, Distrito Central, Francisco Morazán	65805	Inversión	FITT-FASE II	5,107,960.34	5,107,960.34
22	107457	Reposición CEB Dionisio De Herrera	Santa Marta, San Marcos, Ocotepeque	65786	Inversión	FITT-FASE II	5,416,287.32	5,416,287.32
23	106440	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Gualmaca, Erandique, Lempira	65803	Inversión	IDECOAS	1,579,618.29	1,579,618.29
24	106755	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico	Las Flores, San Isidro, Choluteca	60703	Inversión	IDECOAS	1,777,202.94	1,777,202.94
25	107465	Construcción Pavimento Con Whitetopping y Concreto CICLOPEO	Universidad Suyapa, Distrito Central Francisco Morazán	65804	Inversión	IDECOAS	1,159,557.80	1,159,557.80
							TOTAL	L.93,984,318.01

Fuente	Componentes	Total
KFW-FASE IV	9	23,056,784.99
FITT-FASE II	19	66,411,153.99
IDECOAS	3	4,516,379.03
TOTAL	32	L.93,984,318.01

Los proyectos con fuente de financiamiento FITT-FASE II están amparados en los Decretos PCM-006-2018, PCM-062-2018 y Convenio suscrito con la Secretaria de Educación.

EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

V. APROBACION DE ORDENES DE CAMBIO

La Ingeniera **JANICE MICHELE REYES** en su condición de Directora de Control y Seguimiento presento al Honorable Comité de Operaciones Memorándum **DCYS-1040-2018** de fecha 3 de Diciembre de 2018, solicitando la aprobación de **UN (1)** componente de Orden de Cambio por un monto positivo de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CUATRO LEMPIRAS Y TREINTA Y UN CENTAVOS (L.335,004.31)** que se detalla a continuación:

Antiguo Edificio del IPM Col. Cordero, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
C.A. PBX: (504) 2234-5231, Fax: (504) 2234-5255, Apdo. Postal 3581 www.flus.edu

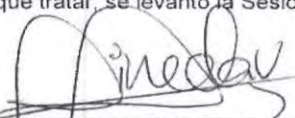
No.	Código	Monto Contratado	O/C Inversión	Supervisión de Inversión	Fuente	Convenio	SUB-TOTAL		TOTAL
							O/C Negativas	O/C Positivas	
1	106974	9,145,761.19	335,004.31	0.00	Fondo Nacional	FITT	0.00	335,004.31	335,004.31
TOTAL							0.00	335,004.31	335,004.31

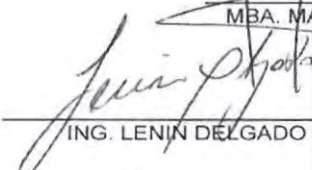
CONVENIO	No	TOTAL		TOTAL L.
		OC/NEGATIVA	OC/POSITIVA	
FITT	1	0.00	335,004.31	335,004.31
TOTAL	1	0.00	335,004.31	L.335,004.31

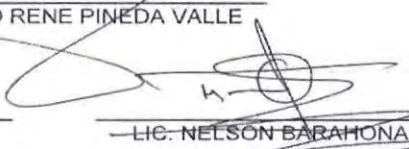
EL COMITÉ SI DIO SU APROBACION

VI. CIERRE DE SESIÓN:

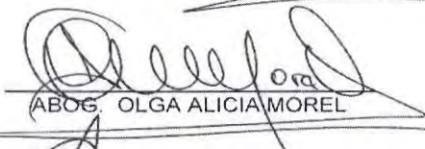
No habiendo más puntos que tratar, se levantó la Sesión siendo las 5: 50 p.m.

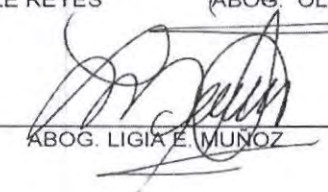

MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE


ING. LENIN DELGADO


LIC. NELSON BARAHONA


ING. JANICE MICHELE REYES


ABOG. OLGA ALICIA MOREL


ABOG. LIGIA E. MUNOZ



INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
FUENTE: FONDOS NACIONALES
UNIDAD DE LICITACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL AÑO FISCAL 2019

Categoría: [Bienes, Obras o Servicios diferentes a las Consultorías]					PROGRAMA DE CONTRATACIONES (FECHAS ESTIMADAS/REALES)																				DATOS FINALES DEL CONTRATO			
					Preliminares				Etapa de Inicio				Etapa de Evaluación de Ofertas				Etapa de Firma del Contrato				Entregas							
					Invitación a Presualizar		Evaluación de Presualización		Convocatoria a participar en el proceso		Apostura de Ofertas		Evaluación de las Ofertas		Subsanación		Firma de la Adjudicación		Firma del Contrato		Recepción de Bienes, Servicios u Obras							
N.	Descripción	Método de Compra	Relación con el POA	Clave Institucional	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	Nombre Adjudicatario (s)	Contrato (x) \$	Costo Estimado	Costo Final		
					Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada	Estimada					Estimada	Estimada
					REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL	REAL					REAL	REAL
	Nombre del proyecto u objeto de compra	L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L13, L14, L15, L16, L17, L18, L19, L20, L21, L22, L23, L24, L25, L26, L27, L28, L29, L30, L31, L32, L33, L34, L35, L36, L37, L38, L39, L40, L41, L42, L43, L44, L45, L46, L47, L48, L49, L50, L51, L52, L53, L54, L55, L56, L57, L58, L59, L60, L61, L62, L63, L64, L65, L66, L67, L68, L69, L70, L71, L72, L73, L74, L75, L76, L77, L78, L79, L80, L81, L82, L83, L84, L85, L86, L87, L88, L89, L90, L91, L92, L93, L94, L95, L96, L97, L98, L99, L100, L101, L102, L103, L104, L105, L106, L107, L108, L109, L110, L111, L112, L113, L114, L115, L116, L117, L118, L119, L120, L121, L122, L123, L124, L125, L126, L127, L128, L129, L130, L131, L132, L133, L134, L135, L136, L137, L138, L139, L140, L141, L142, L143, L144, L145, L146, L147, L148, L149, L150, L151, L152, L153, L154, L155, L156, L157, L158, L159, L160, L161, L162, L163, L164, L165, L166, L167, L168, L169, L170, L171, L172, L173, L174, L175, L176, L177, L178, L179, L180, L181, L182, L183, L184, L185, L186, L187, L188, L189, L190, L191, L192, L193, L194, L195, L196, L197, L198, L199, L200, L201, L202, L203, L204, L205, L206, L207, L208, L209, L210, L211, L212, L213, L214, L215, L216, L217, L218, L219, L220, L221, L222, L223, L224, L225, L226, L227, L228, L229, L230, L231, L232, L233, L234, L235, L236, L237, L238, L239, L240, L241, L242, L243, L244, L245, L246, L247, L248, L249, L250, L251, L252, L253, L254, L255, L256, L257, L258, L259, L260, L261, L262, L263, L264, L265, L266, L267, L268, L269, L270, L271, L272, L273, L274, L275, L276, L277, L278, L279, L280, L281, L282, L283, L284, L285, L286, L287, L288, L289, L290, L291, L292, L293, L294, L295, L296, L297, L298, L299, L300, L301, L302, L303, L304, L305, L306, L307, L308, L309, L310, L311, L312, L313, L314, L315, L316, L317, L318, L319, L320, L321, L322, L323, L324, L325, L326, L327, L328, L329, L330, L331, L332, L333, L334, L335, L336, L337, L338, L339, L340, L341, L342, L343, L344, L345, L346, L347, L348, L349, L350, L351, L352, L353, L354, L355, L356, L357, L358, L359, L360, L361, L362, L363, L364, L365, L366, L367, L368, L369, L370, L371, L372, L373, L374, L375, L376, L377, L378, L379, L380, L381, L382, L383, L384, L385, L386, L387, L388, L389, L390, L391, L392, L393, L394, L395, L396, L397, L398, L399, L400, L401, L402, L403, L404, L405, L406, L407, L408, L409, L410, L411, L412, L413, L414, L415, L416, L417, L418, L419, L420, L421, L422, L423, L424, L425, L426, L427, L428, L429, L430, L431, L432, L433, L434, L435, L436, L437, L438, L439, L440, L441, L442, L443, L444, L445, L446, L447, L448, L449, L450, L451, L452, L453, L454, L455, L456, L457, L458, L459, L460, L461, L462, L463, L464, L465, L466, L467, L468, L469, L470, L471, L472, L473, L474, L475, L476, L477, L478, L479, L480, L481, L482, L483, L484, L485, L486, L487, L488, L489, L490, L491, L492, L493, L494, L495, L496, L497, L498, L499, L500, L501, L502, L503, L504, L505, L506, L507, L508, L509, L510, L511, L512, L513, L514, L515, L516, L517, L518, L519, L520, L521, L522, L523, L524, L525, L526, L527, L528, L529, L530, L531, L532, L533, L534, L535, L536, L537, L538, L539, L540, L541, L542, L543, L544, L545, L546, L547, L548, L549, L550, L551, L552, L553, L554, L555, L556, L557, L558, L559, L560, L561, L562, L563, L564, L565, L566, L567, L568, L569, L570, L571, L572, L573, L574, L575, L576, L577, L578, L579, L580, L581, L582, L583, L584, L585, L586, L587, L588, L589, L590, L591, L592, L593, L594, L595, L596, L597, L598, L599, L600, L601, L602, L603, L604, L605, L606, L607, L608, L609, L610, L611, L612, L613, L614, L615, L616, L617, L618, L619, L620, L621, L622, L623, L624, L625, L626, L627, L628, L629, L630, L631, L632, L633, L634, L635, L636, L637, L638, L639, L640, L641, L642, L643, L644, L645, L646, L647, L648, L649, L650, L651, L652, L653, L654, L655, L656, L657, L658, L659, L660, L661, L662, L663, L664, L665, L666, L667, L668, L669, L670, L671, L672, L673, L674, L675, L676, L677, L678, L679, L680, L681, L682, L683, L684, L685, L686, L687, L688, L689, L690, L691, L692, L693, L694, L695, L696, L697, L698, L699, L700, L701, L702, L703, L704, L705, L706, L707, L708, L709, L710, L711, L712, L713, L714, L715, L716, L717, L718, L719, L720, L721, L722, L723, L724, L725, L726, L727, L728, L729, L730, L731, L732, L733, L734, L735, L736, L737, L738, L739, L740, L741, L742, L743, L744, L745, L746, L747, L748, L749, L750, L751, L752, L753, L754, L755, L756, L757, L758, L759, L760, L761, L762, L763, L764, L765, L766, L767, L768, L769, L770, L771, L772, L773, L774, L775, L776, L777, L778, L779, L780, L781, L782, L783, L784, L785, L786, L787, L788, L789, L790, L791, L792, L793, L794, L795, L796, L797, L798, L799, L800, L801, L802, L803, L804, L805, L806, L807, L808, L809, L810, L811, L812, L813, L814, L815, L816, L817, L818, L819, L820, L821, L822, L823, L824, L825, L826, L827, L828, L829, L830, L831, L832, L833, L834, L835, L836, L837, L838, L839, L840, L841, L842, L843, L844, L845, L846, L847, L848, L849, L850, L851, L852, L853, L854, L855, L856, L857, L858, L859, L860, L861, L862, L863, L864, L865, L866, L867, L868, L869, L870, L871, L872, L873, L874, L875, L876, L877, L878, L879, L880, L881, L882, L883, L884, L885, L886, L887, L888, L889, L890, L891, L892, L893, L894, L895, L896, L897, L898, L899, L900, L901, L902, L903, L904, L905, L906, L907, L908, L909, L910, L911, L912, L913, L914, L915, L916, L917, L918, L919, L920, L921, L922, L923, L924, L925, L926, L927, L928, L929, L930, L931, L932, L933, L934, L935, L936, L937, L938, L939, L940, L941, L942, L943, L944, L945, L946, L947, L948, L949, L950, L951, L952, L953, L954, L955, L956, L957, L958, L959, L960, L961, L962, L963, L964, L965, L966, L967, L968, L969, L970, L971, L972, L973, L974, L975, L976, L977, L978, L979, L980, L981, L982, L983, L984, L985, L986, L987, L988, L989, L990, L991, L992, L993, L994, L995, L996, L997, L998, L999, L1000, L1001, L1002, L1003, L1004, L1005, L1006, L1007, L1008, L1009, L1010, L1011, L1012, L1013, L1014, L1015, L1016, L1017, L1018, L1019, L1020, L1021, L1022, L1023, L1024, L1025, L1026, L1027, L1028, L1029, L1030, L1031, L1032, L1033, L1034, L1035, L1036, L1037, L1038, L1039, L1040, L1041, L1042, L1043, L1044, L1045, L1046, L1047, L1048, L1049, L1050, L1051, L1052, L1053, L1054, L1055, L1056, L1057, L1058, L1059, L1060, L1061, L1062, L1063, L1064, L1065, L1066, L1067, L1068, L1069, L1070, L1071, L1072, L1073, L1074, L1075, L1076, L1077, L1078, L1079, L1080, L1081, L1082, L1083, L1084, L1085, L1086, L1087, L1088, L1089, L1090, L1091, L1092, L1093, L1094, L1095, L1096, L1097, L1098, L1099, L1100, L1101, L1102, L1103, L1104, L1105, L1106, L1107, L1108, L1109, L1110, L1111, L1112, L1113, L1114, L1115, L1116, L1117, L1118, L1119, L1120, L1121, L1122, L1123, L1124, L1125, L1126, L1127, L1128, L1129, L1130, L1131, L1132, L1133, L1134, L1135, L1136, L1137, L1138, L1139, L1140, L1141, L1142, L1143, L1144, L1145, L1146, L1147, L1148, L1149, L1150, L1151, L1152, L1153, L1154, L1155, L1156, L1157, L1158, L1159, L1160, L1161, L1162, L1163, L1164, L1165, L1166, L1167, L1168, L1169, L1170, L1171, L1172, L1173, L1174, L1175, L1176, L1177, L1178, L1179, L1180, L1181, L1182, L1183, L1184, L1185, L1186, L1187, L1188, L1189, L1190, L1191, L1192, L1193, L1194, L1195, L1196, L1197, L1198, L1199, L1200, L1201, L1202, L1203, L1204, L1205, L1206, L1207, L1208, L1209, L1210, L1211, L1212, L1213, L1214, L1215, L1216, L1217, L1218, L1219, L1220, L1221, L1222, L1223, L1224, L1225, L1226, L1227, L1228, L1229, L1230, L1231, L1232, L1233, L1234, L1235, L1236, L1237, L1238, L1239, L1240, L1241, L1242, L1243, L1244, L1245, L1246, L1247, L1248, L1249, L1250, L1251, L1252, L1253, L1254, L1255, L1256, L1257, L1258, L1259, L1260, L1261, L1262, L1263, L1264, L1265, L1266, L1267, L1268, L1269, L1270, L1271, L1272, L1273, L1274, L1275, L1276, L1277, L1278, L1279, L1280, L1281, L1282, L1283, L1284, L1285, L1286, L1287, L1288, L1289, L1290, L1291, L1292, L1293, L1294, L1295, L1296, L1297, L1298, L1299, L1300, L1301, L1302, L1303, L1304, L1305, L1306, L1307, L1308, L1309, L1310, L1311, L1312, L1313, L1314, L1315, L1316, L1317, L1318, L1319, L1320, L1321, L1322, L1323, L1324, L1325, L1326, L1327, L1328, L1329, L1330, L1331, L1332, L1333, L1334, L1335, L1336, L1337, L1338, L1339, L1340, L1341, L1342, L1343, L1344, L1345, L1346, L1347, L1348, L1349, L1350, L1351, L1352, L1353, L1354, L1355, L1356, L1357, L1358, L1359, L1360, L1361, L1362, L1363, L1364, L1365, L1366, L1367, L1368, L1369, L1370, L1371, L1372, L1373, L1374, L1375, L1376, L1377, L1378, L1379, L1380, L1381, L1382, L1383, L1384, L1385, L1386, L1387, L1388, L1389, L1390, L1391, L1392, L1393, L1394, L1395, L1396, L1397, L1398, L1399, L1400, L1401, L1402, L1403, L1404, L1405, L1406, L1407, L1408, L1409, L1410, L1411, L1412, L1413, L1414, L1415, L1416, L1417, L1418, L1419, L1420, L1421, L1422, L1423, L1424, L1425, L1426, L1427, L1428, L1429, L1430, L1431, L1432, L1433, L1434, L1435, L1436, L1437, L1438, L1439, L1440, L1441, L1442, L1443, L1444, L1445, L1446, L1447, L1448, L1449, L1450, L1451, L1452, L1453, L1454, L1455, L1456, L1457, L1458, L1459, L1460, L1461, L1462, L1463, L1464, L1465, L1466, L1467, L1468, L1469, L1470, L1471, L1472, L1473, L1474, L1475, L1476, L1477, L1478, L1479, L1480, L1481, L1482, L1483, L1484, L1485, L1486, L1487, L1488, L1489, L1490, L1491, L1492, L1493, L1494, L1495, L1496, L1497, L1498, L1499, L1500, L1501, L1502, L1503, L1504, L1505, L1506, L1507, L1508, L1509, L1510, L1511, L1512, L1513, L1514, L1515, L1516, L1517, L1518, L1519, L1520, L1521, L1522, L1523, L1524, L1525, L1526, L1527, L1528, L1529, L1530, L1531, L1532, L1533, L1534, L1535, L1536, L1537, L1538, L1539, L1540, L1541, L1542, L1543, L1544, L1545, L1546, L1547, L1548, L1549, L1550, L1551, L1552, L1553, L1554, L1555, L1556, L1557, L1558, L1559, L1560, L1561, L1562, L1563, L1564, L1565, L1566, L1567, L1568, L1569, L1570, L1571, L1572, L1573, L1574, L1575, L1576, L1577, L1578, L1579, L1580, L1581, L1582, L1583, L1584, L1585, L1586, L1587, L1588, L1589, L1590, L1591, L1592, L1593, L1594, L1595, L1596, L1597, L1598, L1599, L1600, L1601, L1602, L1603, L1604, L1605, L1606, L1607, L1608, L1609, L1610, L1611, L1612, L1613, L1614, L1615, L1616, L1617, L1618, L1619, L1620, L1621, L1622, L1623, L1624, L1625, L1626, L1627, L1628, L1629, L1630, L1631, L1632, L1633, L1634, L1635, L1636, L1637, L1638, L1639, L1640, L1641, L1642, L1643, L1644, L1645, L1646, L1647, L1648, L1649, L1650, L1651, L1652, L1653, L1654, L1655, L1656, L1657, L1658, L1659, L1660, L1661, L1662, L1663, L1664, L1665, L1666, L1667, L1668, L1669, L1670, L1671, L1672, L1673, L1674, L1675, L1676, L1677, L1678, L1679, L1680, L1681, L1682, L1683, L1684, L1685, L1686, L1687, L1688, L1689, L1690, L1691, L1692, L1693, L1694, L1695, L1696, L1697, L1698, L1699, L1700, L1701, L1702, L1703, L1704, L1705, L1706, L1707, L1708, L1709																										

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
FUENTE: FONDOS NACIONALES
UNIDAD DE LICITACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) PARA EL AÑO FISCAL 2019

PROGRAMA DE CONTRATACIONES (PRECIOS ESTIMADOS/REALES)																																
Etapas de Inicio													Etapas de Firmas del Contrato						Estrategias			DATOS FINALES DEL CONTRATO										
Indicadores a Priorizar			Evaluación de Proposiciones			Comunicación a participar en el proceso			Apertura de Ofertas			Evaluación de las Ofertas			Subselección			Firmas de la Adjudicación			Firmas del Contrato			Recepción de Bienes, Servicios u Otros			Número Aprobación (a)			Costo Final		
MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	MECDO	FIN	Estimada	REAL	
Categoría: (Bienes, Obras o Servicios diferentes a las Consultorías)																																
Id.		Descripción		Método de Compra		Clave Institucional		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		Indicador de costo		
23		Reparación Escuela La Independencia		CD		10736		60780		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
24		Reparación Escuela Carlos Roberto Reina		CD		10731		60780		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
25		Reparación Centro De Educación Básica Dora Cook		CD		10736		60792		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
26		Reparación CEB República de Honduras		CD		10797		60791		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
27		Reparación Escuela República Federal de Alemania		CD		10733		60813		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
28		Ampliación Escuela Francisco Morazán		CD		10734		60817		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
29		Reparación Escuela Ronald Rolli		CD		10740		60787		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
30		Reparación CEB Donato De Herrera		CD		10747		60780		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
31		Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico		LP		10640		60603		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
32		Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico		LP		10675		60703		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
33		Construcción Pavimento Con Whiteopping y Concreto Ciclopeo		LP		10745		60604		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
34		Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico		LP		10647		60787		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
35		Adquisición Servicio de Fotocopiado e Impresión del IDECOASPHIS		LP		Aq		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
36		Adquisición Seguro de Vida Para Empleados del IDECOASPHIS		LP		Aq		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
37		Adquisición Seguro de Vehículos Para La Flota Vehicular del IDECOASPHIS		LP		Aq		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
38		Construcción Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en West Bay, Roatán, Isla de la Bahía		LPN		10663		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
39		Construcción Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en West Bay, Roatán, Isla de la Bahía (Responsabilidad de Inversión)		CPN		10663		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
40		Ampliación Línea de Distribución de Agua Potable Lepera, Lempira		LPN		SC		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
41		Reparación Planta de Tratamiento y Alcantarillado San Lorenzo, Valle		LPN		SC		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
42		Reparación Planta de Tratamiento y Alcantarillado San Lorenzo, Valle (Responsabilidad de Inversión)		SC		SC		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
43		Reparación Líneas de Conducción de Agua Potable Varas Comunidades Omoc Cortes		LPN		SC		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		
44		Reparación Líneas de Conducción de Agua Potable Varas Comunidades Omoc Cortes (Responsabilidad de Inversión)		SC		SC		SC		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		N/A		

